

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Con Informe ejecutivo

**Código del Proyecto: 4.10.08.
"Oficina de Gestión Pública y Presupuesto
(OGEPU)"**

Año 2009

Buenos Aires, Julio de 2011

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Capital Federal

Presidenta

Dra. Sandra Bergenfeld

Auditores Generales

Dr. Santiago de Estrada

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Lic. Josefa Prada

Dr. Juan Carlos Toso

CODIGO DE PROYECTO:

4.10.08.

NOMBRE DEL PROYECTO:

"Oficina de Gestión Pública y Presupuesto" -

PERIODO BAJO EXAMEN:

Año 2009.

EQUIPO DESIGNADO:

- **Director de Proyecto:** Dr. Contador José Luis Llorca
- **A. Principal a cargo:** Dr. Jorge Alberto Nicolás Mitre, Contador Público y Licenciado en Administración.

OBJETIVO: Evaluar la Gestión de la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto respecto de las obligaciones emergentes de La Ley N° 70 en términos de su eficacia.

Jurisdicción:	60 - Ministerio de Hacienda.
Programa:	■ N° 37 "Gestión Presupuestaria"
Crédito original:	■ SPP N° 37 \$ 10.473.698.-
Crédito vigente:	■ SPP N° 37 \$ 8.290.959.-
Ejecutado:	■ SPP N° 37 \$ 7.267.198,77

Fuente: Cuenta de Inversión 2009

APROBACION: Por unanimidad en sesión de Colegio de Auditores de fecha 06/07/2011.

RESOLUCION AGC N°: 208/11

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 1 de julio de 2011		
Código del Proyecto	4.10.08.		
Denominación del Proyecto	"Oficina de Gestión Pública y Presupuesto."		
Período examinado	Año 2009		
Programas auditados	Nº 37 "Gestión Presupuestaria"		
Presupuesto (en pesos)		<u>Crédito original</u>	<u>Crédito Vigente</u>
	SPP Nº 37	\$ 10.473.698.-	\$ 8.290.959.-
Unidad Ejecutora	<u>Dirección General de de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.</u>		
Objeto de la auditoría	Gestión de la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto en relación al cumplimiento de los objetivos del Programa Nº 37 "Gestión Presupuestaria."		
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley N ° 325. El trabajo se llevó a cabo en los ámbitos de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto¹ y de la Dirección General de Contaduría del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Las tareas de campo se llevaron a cabo desde el 30 de octubre de 2010 hasta el 18 de marzo de 2011. Las tareas de auditoría que se detallan a continuación, se enfocaron en el análisis organizativo de la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, en el examen de la ejecución de las actividades operativas incluidas en el Programa Nº 37 "Gestión Presupuestaria" y en el cumplimiento de sus responsabilidades primarias, a saber: ✓ Estudio del marco legal, general y específico, a través del análisis de la normativa vigente. ✓ Entrevistas generales y específicas con el		

¹ Se consignará en el texto del informe indistintamente al organismo auditado como OGEPU o Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.

	personal de la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y análisis de la información proporcionada. ✓ Estudio, análisis y verificación de la información suministrada por escrito por la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, en respuesta a las Notas emitidas por la AGCBA. ✓ Estudio cualitativo y análisis cuantitativo de la información referida al programa presupuestario N° 37, desagregado por "categoría programática," comprendida en la Cuenta de Inversión 2009. ✓ Pruebas matemáticas por inciso, entre las cifras devengadas del SPP N° 37 contenida en el Listado de Créditos y aquellas recogidas de la Base de Transacciones, para las categorías programáticas inherentes a la operatoria del programa. ✓ Análisis cuantitativo comparativo entre las cifras del Presupuesto de Sanción y del Presupuesto vigente al 31/12/09, según cifras correspondientes al distributivo del Presupuesto de sanción y al Listado de Créditos de la DGC al 31/12/09. Examen cualitativo de los cambios existentes entre ambos Presupuestos (sanción vs. Vigente). ✓ Análisis cuantitativo comparativo entre las cifras proyectadas (según el Presupuesto vigente) y las devengadas según lo expuesto en el Listado de Créditos de la DGC al 31/12/09 según Cuenta de Inversión 2009. ✓ Examen cualitativo de las acciones ejecutadas durante el ejercicio 2009 que son competencia de la DGOGPP. ✓ Examen cualitativo de los Informes Trimestrales de Gestión y del Informe Anual de Gestión, incorporado en la Cuenta de Inversión 2009.
--	--

	✓ Examen cualitativo del cumplimiento del artículo 23 de la Ley de Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2999 del 23 de diciembre de 2008. El presente informe no incluyó la revisión legal y financiera de las compras y contrataciones realizadas durante el ejercicio 2009 por la DGOGPP que corresponden al programa presupuestario N° 37.
Limitaciones al alcance	El presente informe de auditoria no se vio limitado en su alcance.
Principales Observaciones	1º) Inexistencia de un Manual de Organización en la DGOGPP. 2º) No existe un Manual de Normas y Procedimientos. 3º) Incumplimiento de la Ley 70 por parte de la DGOGPP, órgano rector del Sistema de Presupuesto de la Ciudad, debido a la no publicación de alguna de las modificaciones presupuestarias del SPP N° 37 correspondiente al ejercicio 2009. 4º) Incumplimiento de los plazos fijados por la Ley 70 y su reglamentación para la entrega al Jefe de Gobierno de la Ciudad de los Informes Trimestrales de Gestión correspondientes al ejercicio 2009, por parte de la DGOGPP, órgano rector del Sistema de Presupuesto de la Ciudad. 5º) Falta de una explicación técnica sobre los criterios aplicados por la DGOGPP para la selección e inclusión de los formularios y cuadros correspondientes a los programas presupuestarios de las jurisdicciones y entidades estatales en los Informes Trimestrales de gestión. 6º) Inexistencia de una base única sistematizada de Proyectos de Inversión que contenga tanto la variable financiera como física de los mismos, necesaria tanto para la confección del Plan Anual de Inversiones 2010-2012 como para la evaluación de la gestión trimestral de las Jurisdicciones y entidades correspondiente al ejercicio 2009, a cargo de la DGOGPP, órgano rector del Sistema de Presupuesto de la Ciudad. 7º) Integración parcial del sistema de Inversión Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el resto de la información física y financiera

	contenida en el SIGAF. 8º) Fallas de homogeneidad, correlatividad de Cuadros y formularios y completitud de los mismos en los Informes Trimestrales de Gestión correspondientes al ejercicio 2009, por parte de la DGOGPP, órgano rector del Sistema de Presupuesto de la Ciudad. 9º) Inconsistencias entre la variación porcentual obtenida de la comparación de la variable financiera de los presupuestos de sanción y vigente para el ejercicio 2009, con la variación porcentual de las metas físicas presupuestadas en cada instancia e incluidas en el Informe Anual de Evaluación de la Gestión, informado por la DGOGPP para la cuenta de Inversión 2009.
Conclusión	La OGEPU cumple razonablemente su misión de órgano rector del sistema presupuestario en las etapas de planificación (formulación del proyecto de ley de presupuesto) y registración de las novedades que se van produciendo durante el ejercicio. Sin embargo, se detectaron deficiencias en las etapas de evaluación de la gestión y publicidad de la información. Respecto de sus Responsabilidades Primarias no se desarrollaron indicadores de desempeño de los distintos programas que componen el Sector Público de la Ciudad. Asimismo se detectaron deficiencias que impactan en el Plan Anual de Inversiones Públicas y falencias en la información procesada de las metas físicas de los programas definidos como "finales", que se vieron reflejadas en el Informe Anual de Gestión 2009 que se adjunta a la Cuenta de Inversión. Esta debilidad impidió una correcta evaluación del cumplimiento de los objetivos del año e impacta en la Cuenta de Inversión dado que, respecto de los aspectos señalados, ésta no brinda información útil, completa y suficiente. Se han verificado pasos concretos para intentar dar solución a algunas de las deficiencias planteadas ya que se ha comprobado la realización de cursos de apoyo para las OGESES con anterioridad a la formulación del presupuesto para el ejercicio 2010

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

	cuyo impacto no se ha mensurado. En consecuencia, la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto tuvo una gestión dispar en lo atinente al cumplimiento de las competencias y obligaciones establecidas por la Ley 70."
--	--

**Informe Final de Auditoría
Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU)
Proyecto N° 4.10.08**

DESTINATARIO

Señor:
Vicepresidente 1°
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Oscar Moscariello
S _____ / _____ D

INTRODUCCIÓN

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 ° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 70, artículos 131 °, 132 ° y 136 ° la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen de la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera en el ámbito del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires con el objeto que se detalla a continuación.

1. OBJETO

Gestión de la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto en relación al cumplimiento de los objetivos del Programa N° 37 "Gestión Presupuestaria."

2. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley N ° 325.

El trabajo se llevó a cabo en los ámbitos de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto² y de la Dirección General de Contaduría del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Las tareas de campo se llevaron a cabo desde el 30 de octubre de 2010 hasta el 18 de marzo de 2011.

Las tareas de auditoría que se detallan a continuación, se enfocaron en el análisis organizativo de la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, en el examen de la ejecución de las actividades operativas incluidas en el Programa N° 37 "Gestión Presupuestaria" y en el cumplimiento de sus responsabilidades primarias, a saber:

- ✓ Estudio del marco legal, general y específico, a través del análisis de la normativa vigente (ver Anexo I)
- ✓ Entrevistas con la Coordinadora General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.
- ✓ Entrevistas específicas con el personal de la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.
- ✓ Estudio de la información proporcionada oralmente por el personal entrevistado (fecha de entrevistas: 15/02/11 y 11/03/11.
- ✓ Estudio, análisis y verificación de la información suministrada a través de los siguientes correos electrónicos remitidos por personal integrante de la DGOGPP, a saber:
 - CE ³ 10/11/10 y CE 26/11/10
 - CE 1/12/10 (dos), 6/12/10 y 16/12/10.
 - CE 15/02/11 (dos), 16/02/11, 22/02/11, 23/02/11 (dos)
 - CE 2/03/11.
- ✓ Estudio, análisis y verificación de la información suministrada por escrito por la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, en respuesta a las siguientes Notas:
 - Nota AGCBA N° 2.797/10 (OGEPU)
 - Nota AGCBA N° 2.796/10 (DGCG)
 - Nota AGCBA N° 2.955/10 (OGEPU)
 - Nota AGCBA N° 2.977/10 (OGEPU)

² Se consignará en el texto del informe indistintamente al organismo auditado como OGEPU o Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.

³ CE = correo electrónico remitido por la Dirección General de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (DGOGPP) del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

- Nota AGCBA N° 3.024/10 (OGEPU)
- Nota AGCBA N° 3.026/10 (DGCG)
- Nota AGCBA N° 3.068/10 (DGCG)
- Nota AGCBA N° 3.078/10 (DGCYC)
- Nota AGCBA N° 3.243/10 (DGCYC)
- Nota AGCBA N° 441/11 (DGMGEYA)

La información examinada corresponde a la propia Dirección General de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (estructura orgánico funcional formal e informal; Manual de organización con responsabilidades primarias; Manual de normas y procedimientos; circuitos administrativos; RRHH: planta de personal permanente y contratado; política de desarrollo de RRHH aplicada; utilización de información de referencia para comparar y mejorar su propio desempeño; existencia de convenios con otras Jurisdicciones; acciones ejecutadas) y al SPP N° 37 a su cargo (se detallan por separado).

- ✓ Estudio cualitativo y análisis cuantitativo de la información referida al programa presupuestario N° 37, desagregado por "categoría programática" comprendida en la Cuenta de Inversión 2009.
- ✓ Examen de la información financiera suministrada en archivo magnético por la Dirección General de Contaduría General en contestación a la Nota AGCBA N° 2796/10 (Listado de Transacciones del período auditado).
- ✓ Pruebas matemáticas, global y por inciso, entre las cifras devengadas de los SPP N° 37 contenida en el Listado de Créditos y aquellas recogidas del Listado de Transacciones al 31/12/09 con aquellas contenidas en la Cuenta de Inversión 2009.
- ✓ Pruebas matemáticas por inciso, entre las cifras devengadas del SPP N° 37 contenida en el Listado de Créditos y aquellas recogidas de la Base de Transacciones, para las categorías programáticas inherentes a la operatoria del programa.
- ✓ Análisis cuantitativo comparativo entre las cifras del Presupuesto de Sanción y del Presupuesto vigente al 31/12/09, según cifras correspondientes al distributivo del Presupuesto de sanción y al Listado de Créditos de la DGC al 31/12/09.
- ✓ Examen cualitativo de los cambios existentes entre ambos Presupuestos (sanción vs. Vigente).

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

- ✓ Análisis cuantitativo comparativo entre las cifras proyectadas (según el Presupuesto vigente) y las devengadas según lo expuesto en el Listado de Créditos de la DGC al 31/12/09 según Cuenta de Inversión 2009.
- ✓ Examen cualitativo de las acciones ejecutadas durante el ejercicio 2009 que son competencia de la DGOGPP.
- ✓ Examen cualitativo de los Informes Trimestrales de Gestión y del Informe Anual de Gestión, incorporado en la Cuenta de Inversión 2009.
- ✓ Examen cualitativo del cumplimiento del artículo 23 de la Ley de Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2999 del 23 de diciembre de 2008.

El presente informe no incluyó la revisión legal y financiera de las compras y contrataciones realizadas durante el ejercicio 2009 por la DGOGPP que corresponden al programa presupuestario N° 37.

3. LIMITACIONES AL ALCANCE

El presente informe de auditoria no se vio limitado en su alcance.

4. ACLARACIONES PREVIAS

A partir de la labor llevada a cabo se pueden establecer las aclaraciones que se detallan a continuación:

1. Marco Normativo.

El marco normativo regulatorio de las operaciones que llevaba a cabo la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto durante el ejercicio 2009 es el que se detalla en el Anexo I del presente Informe.

2. Estructura organizacional y Responsabilidades primarias de la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.

El 27 de agosto de 1998, la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancionó la Ley 70 denominada "Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad".

El 21 de septiembre de 1998, mediante el Decreto N° 1843 del Jefe de Gobierno de la Ciudad se promulgó la Ley 70 (publicada en el B.O.C.B.A. N° 539 del 29/09/1998)

El 19 de mayo de 1999 mediante el Decreto N° 1000 del Jefe de Gobierno de la Ciudad se aprobó la reglamentación de la Ley 70. (Publicado en el B.O.C.B.A. N° 704 de fecha 31/05/99)

El Título III, Capítulo II – Del Sistema Presupuestario, Sección III – De la Organización del Sistema, Artículo 39 de la Ley 70 dispuso que la Oficina de Presupuesto sea el Órgano Rector del Sistema Presupuestario del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires.

El artículo 20 reglamentario del artículo 39 enunciado ut supra indicó que la función de la Oficina de Presupuesto es asumida por la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.

Asimismo, el artículo 40 de la Ley 70 señaló las siguientes competencias de la Oficina de Presupuesto, a saber:

CUADRO N° 1 COMPETENCIAS DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO ⁴ (Art. 40 Ley 70)	
a	<i>Participar en la formulación de los aspectos presupuestarios de la política financiera, que para el Sector Público, elabore el órgano coordinador de los Sistemas de Administración Financiera.</i>
b	<i>Formular y proponer al órgano coordinador de los Sistemas de Administración Financiera los lineamientos para la elaboración de los presupuestos del Sector Público.</i>
c	<i>Dictar las normas técnicas para la formulación, programación de la ejecución, modificaciones presupuestarias y evaluación de los Presupuestos de la Administración de la Ciudad.</i>
d	<i>Dictar las normas técnicas para la formulación, programación de la ejecución, y evaluación de los Presupuestos de las empresas y sociedades del Estado.</i>
e	<i>Analizar los Anteproyectos de Presupuesto de los organismos que integran la Administración de la Ciudad y proponer los ajustes que considere necesarios.</i>
f	<i>Analizar los Anteproyectos de Presupuesto de las empresas y Sociedades del Estado y presentar los respectivos informes a consideración del Poder Ejecutivo.</i>
g	<i>Preparar el Proyecto de Ley de Presupuesto General y fundamentar su contenido.</i>
h	<i>Aprobar, conjuntamente con la Tesorería General, la programación de la ejecución del Presupuesto de la Administración de la Ciudad preparada por las Jurisdicciones y entidades que la componen.</i>

⁴ Oficina de Presupuesto = Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

i	Asesorar, en materia presupuestaria, a todos los organismos del Sector Público.
j	Coordinar los procesos de ejecución Presupuestaria de la Administración de la Ciudad, e intervenir en los ajustes y modificaciones de los presupuestos, de acuerdo con las atribuciones que le fije la reglamentación.
k	Evaluar la ejecución de los presupuestos, aplicando las normas y criterios establecidos por esta Ley, su reglamentación y las normas técnicas respectivas.
l	Los demás que le confiere la presente Ley y su reglamentación.

Fuente: Ley 70 – Título III – Capítulo II – Sección III – Art. 40

El 8 de noviembre de 2007 se sancionó la Ley N° 2.506-GCBA-07 denominada "Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" que derogó la anterior Ley N° 1.925.

La nueva Ley de Ministerios dio origen a la sanción, con fecha 10 de diciembre de 2007, del Decreto N° 2.075-GCBA-07 que aprobó una nueva estructura orgánica funcional para la Ciudad de Buenos Aires.

En el Anexo II se expone una gráfica con el organigrama del Ministerio de Hacienda que muestra a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto como una unidad dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera. Este organigrama representa el marco legal aprobado por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en donde se desenvuelve la mencionada Dirección General.

Por otra parte las responsabilidades primarias asignadas por el Decreto N° 2.075-GCBA-07 a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (ver Anexo III), son las que se detallan a continuación, a saber:

DIRECCIÓN GENERAL OFICINA DE GESTIÓN PÚBLICA Y PRESUPUESTO (OGEPU)

Descripción de Responsabilidades Primarias

Ejercer las competencias que le confiere la ley N° 70 como órgano rector de los sistemas de gestión pública y del sistema presupuestario del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 Determinar las normas, metodologías y cronogramas para la programación de la ejecución presupuestaria en términos físicos y financieros, vinculando la información sobre dichas bases, como soporte para el control de la acción gubernamental.
 Desarrollar indicadores de desempeño de los distintos programas que componen el Sector Público de la Ciudad.
 Formular y proponer al órgano coordinador de los Sistemas de Administración Financiera las pautas metodológicas para la elaboración de los presupuestos del sector público.
 Preparar el proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, coordinar los procesos relativos a la ejecución del presupuesto e intervenir en las modificaciones del mismo.
 Analizar los anteproyectos de presupuestos de los organismos integrantes de la administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, proponiendo los ajustes que entienda convenientes.
 Formular anualmente el Plan de Inversión Pública.
 Planificar, dirigir, efectuar la coordinación y el control del funcionamiento del Sistema de Inversiones como órgano rector.
 Coordinar las acciones a seguir para el planeamiento y gestión de la inversión pública y controlar la formulación y evaluación de las iniciativas de inversión realizadas por las distintas jurisdicciones, en cuanto al cumplimiento de las metodológicas, pautas y procedimientos establecidos.

***Fuente: Anexo II del Decreto 2.075/07.
 Texto actualizado de la Separata del B. O. N° 2829 de 11/12/07***

El Anexo IV del Informe expone el organigrama actual del Ministerio de Hacienda del cual depende la Subsecretaría de Gestión Administrativo Financiera que tiene a su cargo, entre otras a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.

Asimismo, el Anexo V expone la estructura organizativa informal de la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto vigente durante el ejercicio 2009 de acuerdo con lo informado por esa Dirección General a través del Informe N° 09-1.212.253-DGOGPP-2010 de fecha 12 de octubre de 2010.

Cabe aclarar que esta estructura organizativa se corresponde con aquella considerada en el Informe de Auditoría N° 1.040 "Estructuras orgánicas funcionales" del mes de diciembre de 2009 según Proyecto de Auditoría N° 5.08.18. a cargo de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos de la AGCBA.

Cabe notar que a esta estructura orgánica funcional informal debe adicionársele la creación de la Coordinación General a través de la sanción del Decreto N° 425/GCABA/08 de fecha 22 de abril de 2008. A partir de la sanción de este Decreto se presenta la singularidad de que la persona responsable de la Coordinación General retuvo las responsabilidades primarias de la Coordinación de la Gestión Presupuestaria asumidas oportunamente a través de la Disposición N° 51/07.

Esta situación se expone en el siguiente Cuadro N° 2, a saber:

<u>CUADRO N° 2.</u> <u>COMPARACIÓN DE LAS UNIDADES ORGANIZATIVAS DE LA</u> <u>ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DGOGPyP.</u>		
	<u>Estructura al 31/12/07</u> ⁵ .	<u>Estructura al 31/12/09 según</u> <u>disposición N° 50/DGOGPP/07 y</u> <u>complementarias.</u> ⁶
	▪ Dirección General	▪ Dirección General
	▪	▪ Coordinación General
Unidades organizativas	▪ Cuatro (4) Coordinaciones, a saber:	▪ Cuatro (4) Coordinaciones, a saber:
	▪ <u>1. Coordinación de la Gestión Presupuestaria.</u>	▪ <u>1. Coordinación de la Gestión Presupuestaria.</u>
	▪ <u>2. Coordinación de Políticas, Planificación y Evaluación.</u>	▪ <u>2. Coordinación de Políticas, Planificación y Evaluación.</u>
	▪ <u>3. Coordinación de Recursos Financieros.</u>	▪ <u>3. Coordinación de Recursos Financieros, Normas</u>

⁵ De acuerdo al Informe Final de Auditoría del Proyecto de Auditoría N° 4.08.11.

⁶ De acuerdo a la respuesta recibida de la DG de la OGEPU según Informe N° 9-1.212.253-DGOGPyP-2010.

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

<u>Normas y Consolidación.</u>	<u>y Consolidación.</u>
▪ <u>4. Coordinación de Inversión Pública y Planeamiento.</u>	▪ <u>4. Coordinación de Inversión Pública y Planeamiento.</u>
▪ Área de Presupuesto A. (C1)	▪ Área de Presupuesto A. (C1)
▪ Área de Presupuesto B. (C1)	▪ Área de Presupuesto B. (C1)
▪ Área de Presupuesto C. (C1)	▪ Área de Presupuesto C. (C1)
▪ Área de Presupuesto D. (C1)	▪ Área de Presupuesto D. (C1)
▪ Área de Asistencia y Soporte Técnico (C2)	▪ Área de Asistencia y Soporte Técnico (C2)
▪ Área de Evaluación de la Gestión. (C2)	▪ Área de Evaluación de la Gestión. (C2)
▪ Área de Presupuestación de RRHH. (C2)	▪ Área de Presupuestación de RRHH. (C2)
▪ Área de Análisis y Planificación. (C2)	▪ Área de Análisis y Planificación. (C2)
▪ Área de Recursos Presupuestarios. (C3)	▪ Área de Recursos Presupuestarios. (C3)
▪ Área de Normas e I. Presupuestaria. (C3)	▪ Área de Normas e I. Presupuestaria. (C3)
▪ Área de Consolidación y Presupuestos de Empresas y Agencias Públicas (C3)	▪ Área de Consolidación y Presupuestos de Empresas y Agencias Públicas (C3)
▪ Área de Inversiones A. (C4)	▪ Área de Inversiones A. (C4)
▪ Área de Inversiones B. (C4)	▪ Área de Inversiones B. (C4)
▪ Área de Análisis y Seguimiento Presupuestario. (C4)	▪ Área de Análisis y Seguimiento Presupuestario. (C4)
▪ Área de Apoyo Técnico Administrativo. (C4)	▪ Área de Apoyo Técnico Administrativo. (C4)
▪ Área de Servicios Administrativos. (DG)	▪ Área de Servicios Administrativos. (DG)

Fuente: Disposición N° 50-DGOGPyP-07 y complementarias, Decreto N° 425/08 y elaboración propia AGCBA

Así, la conformación de la estructura orgánica funcional de la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto al cierre del ejercicio 2009 se fundamentó en la formalidad para los primeros niveles (Dirección General⁷ y Coordinación General⁸) y la informalidad para el resto de las unidades organizativas a través de las disposiciones mencionadas ut supra⁹.

En consecuencia, su conformación fue la siguiente, a saber:

- una (1) Dirección General,
- una (1) Coordinación General,
- cuatro (4) Coordinaciones,
- dieciséis (16) áreas y
- dos (2) sub-áreas.

Durante el ejercicio 2009 la Dirección General asumió adicionalmente otras responsabilidades, con la avocación de aquellas referidas a la Coordinación de Políticas, Planificación y Evaluación.

⁷ Según Decreto N° 2076/GCABA/07 de fecha 10 de diciembre de 2007.

⁸ Según Decreto N° 425/GCABA/08 de fecha 22 de abril de 2008.

⁹ Disposición N° 50/DGOGPP/07 (ver Anexo V.A.///) y N° 51/DGOGPP/07.

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Por otra parte, existieron siete (7) áreas, dependientes de las Coordinaciones, que no tuvieron la designación directa de un responsable a cargo.

En otro orden de cosas el 28 de mayo de 2008 por razones de índole operativa se reformularon, mediante la Disposición N° 23-DGOGPyP-2008, las responsabilidades de las Áreas de Normas e Información Presupuestaria y de Consolidación y Presupuestos de Empresas y Agencias Públicas.¹⁰

El organigrama expuesto en el Anexo V.A. presenta la estructura orgánico-funcional al 31 de diciembre de 2009 con los responsables a cargo de las unidades organizativas que conforman dicha estructura.

La cantidad de recursos humanos existentes en la Dirección General al 31 de diciembre de 2009 ascendió a sesenta (62) personas.

En el Anexo IX se expone el detalle de la cantidad de personal por unidad organizativa indicando la situación de revista y el escalafón de las personas responsables de cada unidad.

Por último cabe destacar como hecho nuevo al cierre del ejercicio 2009 que el 4 de marzo de 2010 mediante el Decreto N° 196/GCABA/10 se sancionó una nueva estructura organizativa del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que modifica la DGOGPP de acuerdo a lo visto en el presente acápite del punto 4.ACLARACIONES PREVIAS.

La estructura señalada en el párrafo precedente se expone en el Anexo XII y las responsabilidades primarias en el Anexo XIII del presente Informe.

3. Descripción del SPP N° 37 – “Gestión Presupuestaria” según el Presupuesto de sanción para el ejercicio 2009.

El presupuesto de sanción correspondiente al ejercicio 2009 contiene la siguiente descripción del SPP N° 37:

¹⁰ En su Art. 1° la Disposición N° 23-DGOGPyP-2008 dispone: "Modifíquese la organización funcional del Área de Normas e Información Presupuestaria y del Área de Consolidación y Presupuestos de Empresas y Agencias Públicas, trasladando a la segunda área la competencia de intervenir en la preparación de la documentación para elevar a la Superioridad las propuestas de actos administrativos modificatorios del Presupuesto vigente y efectuar el seguimiento integral de las modificaciones presupuestarias por norma aprobatoria".

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2009

JURISDICCIÓN 60 - MINISTERIO DE HACIENDA

PROGRAMA N° 37 - GESTION PRESUPUESTARIA

UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL OFICINA DE GESTION PUBLICA Y PRESUPUESTO
DESCRIPCIÓN:
La Ley 70 reglamentada por el Dto 1000-GCBA-99, atribuye a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto el rol de Órgano Coordinador del Sistema de Gestión y Administración Financiera del Gobierno de la Ciudad, y como tal dicta y supervisa el cumplimiento de las normas técnicas para la formulación del presupuesto, brinda asesoramiento a las Oficinas de Gestión Sectorial en la confección del anteproyecto jurisdiccional y elabora el proyecto de ley que se eleva a consideración de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires. Tiene a su cargo el seguimiento integral de la gestión presupuestaria, introduciendo las modificaciones, compensaciones y ajustes pertinentes a fin de dotar al ejecutivo de herramientas financieras para la ejecución del Plan General de Acción del Gobierno, en este sentido también proyecta anualmente el Plan de Inversiones Públicas expresados en horizontes temporales plurianuales. Entiende en lo atinente a los recursos financieros con que cuenta la Administración para llevar adelante las políticas, y en forma mancomunada con la Tesorería General, programa y otorga las cuotas financieras trimestrales, reprogramando en aquellos casos que el flujo de caja así lo exija. Trimestralmente confecciona informes de gestión sobre la evaluación física y financiera de los distintos programas que componen el presupuesto vigente a fin de detectar desvíos y corregir las metas previstas por las distintas responsables de esos programas. Dicta la normativa y define la metodología para la evaluación de los presupuestos de la Administración Central, Entes, Empresas y Sociedades del Estado.

Fuente: Presupuesto de sanción para el Ejercicio 2009

4. Tecnología de producción presupuestaria de sanción del SPP N° 37 a cargo de la Dirección General de la OGEPU.

El 23 de diciembre de 2008 la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires sancionó la Ley N° 2.999 fijando el Presupuesto de Recursos y Gastos corrientes y de capital de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2009.

El 6 de enero de 2009 a través del Decreto N° 1-GCBA-09 el Jefe de GCBA promulgó la Ley N° 2.999.

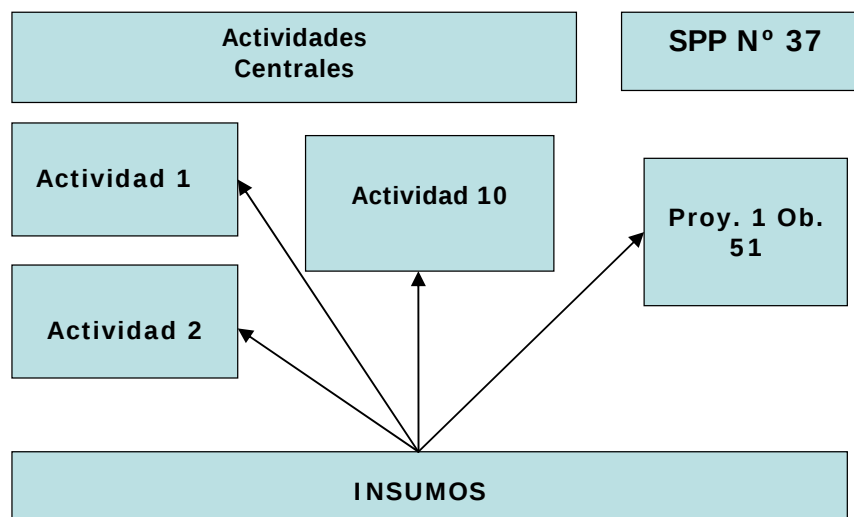
El 13 de enero de 2009 el Jefe de GCBA aprobó mediante Decreto N° 53-GCBA-09 la distribución de créditos aprobados por la Ley N° 2.999.

La estructura programática de sanción del presupuesto de gastos 2009 para el SPP¹¹ N° 37 a cargo de la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto presentó la conformación tecnológica de producción siguiente, desarrollada en el Gráfico I expuesto a continuación:

¹¹ SPP = denominación de la categoría programática correspondiente al Programa presupuestario.

Gráfico I.
Jurisdicción N° 60.
SPP N° 37.

TECNOLOGÍA DE PRODUCCIÓN DEL SPP N° 37.



Fuente: elaboración propia AGCBA

El gráfico I nos permite conocer cómo se ha estructurado el SPP N° 37 a cargo de la Dirección General de la OGEPU para el ejercicio 2009:

- Tres (3) actividades centrales denominadas: "Conducción" (A1); "Administración y Servicios Generales" (A2) y "Programación, Seguimiento de Ejecución y Evaluación de la Gestión" (A10)
- Un (1) Proyecto 1 Obra 51 denominado "Remodelación y Mejoramiento de Oficinas"¹² como parte integrante del programa instrumental.

¹² La categoría programática Proyecto se conforma por lo general con una Actividad específica y una Obra. El producto de un proyecto es un bien de capital y siempre resulta de un proceso de producción controlado por un único centro de gestión productiva. Fuente: El Sistema Presupuestario Público en la Argentina según lo establecido por la Subsecretaría de Presupuesto de la Nación a cargo de Guillermo Lesniewier(libro verde)

5. Modificación del Presupuesto de Gastos de sanción del SPP N° 37 para el ejercicio 2009. Aprobación de la Ley N° 3.243.

Durante el ejercicio 2009 se originaron distintas modificaciones presupuestarias que tuvieron como corolario la aprobación de una nueva Ley de Presupuesto de Recursos y Gastos para la Administración de la Ciudad de Buenos Aires. Así, con fecha 29 de octubre de 2009 se sancionó la Ley N° 3.243 (publicada en el B. O. N° 3.306 de fecha 23/11/09) por la cual quedó modificado el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad para el ejercicio fiscal 2009.

En el Cuadro N° 3 expuesto más abajo se indica en forma comparativa los presupuestos de sanción y vigente del SPP N° 37 a cargo de la Dirección General de la OGEPU sintetizando la evolución financiera proyectada y las variaciones ocurridas en las categorías programáticas preestablecidas, a saber:

CUADRO N° 3						
<u>EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL SPP N° 37 "GESTIÓN PRESUPUESTARIA" – APERTURA POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA - EJERCICIO 2009.</u>						
Ejercicio		2009				
Jurisdicción		60 – Ministerio de Hacienda				
Subjurisdicción		0 – Ministerio de Hacienda				
Unidad Ejecutora		611 – Dirección General de la OGEPU				
Programa		37 – "Gestión Presupuestaria"				
T. Programa		Instrumental.				
Sp.	Py.	Ac.	Ob.	Ejec. Fin. Anual	<u>PRESUPUESTO ORIGINAL</u>	<u>PRESUPUESTO VIGENTE</u>
0	0	1	0	Conducción	993.020.-	999.661.-
0	0	2	0	Administración y Servicios Generales	1.781.827.-	1.753.343.-
0	0	10	0	Programación, Seguimiento de ejecución y evaluación	5.598.851.-	5.422.955.-
0	1	0	51	Remodelación y Mantenimiento de Oficinas.	2.100.000.-	115.000.-
TOTAL SPP N° 37 =					10.473.698.-	8.290.959.-
						-20.8 %

Fuente: "Resumen de Ejecución de Programa", acorde a la Cuenta de Inversión 2009 y elaboración propia AGCBA

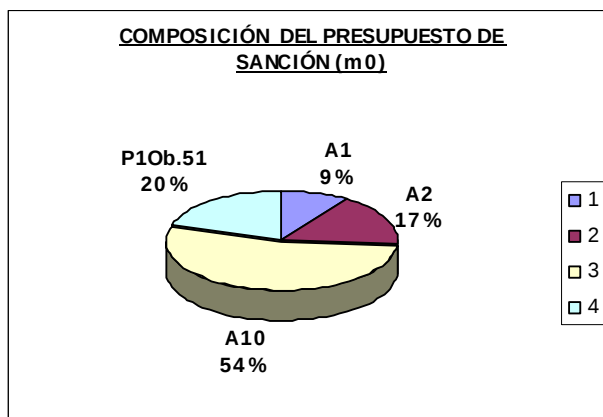
"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

El Cuadro N° 3 nos muestra un "análisis horizontal"¹³ de la variación financiera (cuantitativa) y porcentual de la red de acciones presupuestarias incluidas en el presupuesto del SPP N° 37 para el ejercicio 2009 según la información del Listado de Créditos emitida por la DGCG¹⁴ y aquella incluida en el "Resumen de ejecución de Programa" de la Cuenta de Inversión 2009.

El efecto de mayor importancia que se advierte radica en una significativa disminución del crédito total del SPP N° 37 del orden del **20.8%**, originado principalmente en una caída del 94.5% del Proyecto 1 Obra 51 denominado "Remodelación y Mantenimiento de Oficinas".

Cabe destacar que las modificaciones presupuestarias habidas variaron la composición de la estructura de créditos del programa. Un análisis vertical¹⁵ sobre la composición presupuestaria inicial (presupuesto de sanción = m_0) y al cierre del ejercicio 2009 (vigente = m_1) permite demostrar el efecto de la caída señalada en el párrafo precedente del SPP N° 37 para el ejercicio 2009. Este análisis se puede visualizar a través de los Gráficos N° II y N° III siguientes, a saber:

GRÁFICO II - Análisis vertical



Referencias: **A1** = Actividad N° 1 de Conducción; **A2** = Actividad N° 2 "Administración y Servicios Generales"; **A10** = Actividad N° 10 "Programación, Seguimiento de Ejecución y Evaluación de la Gestión." Y P1 Ob. 51 "Remodelación y Mejoramiento de Oficinas"

Elaboración propia de la AGCBA

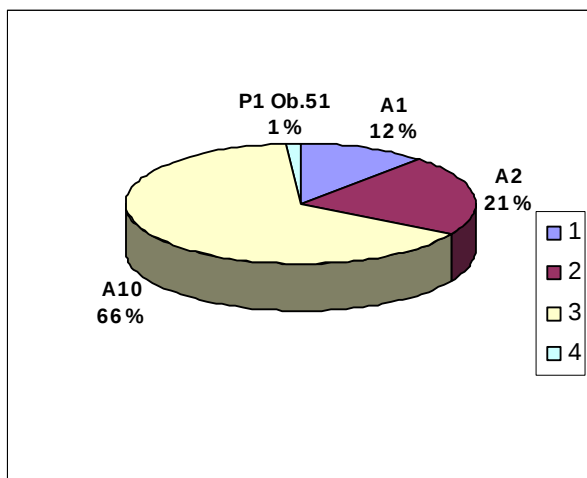
¹³ "análisis horizontal": se denomina así a la comparación de una variable financiera en dos momentos diferentes (por ejemplo m_0 para el presupuesto de sanción y m_1 para el presupuesto vigente). El resultado es una variación que por lo general se establece en términos relativos (%) en relación con el momento m_0 .

¹⁴ DGC = Dirección General de Contaduría General del GCABA.

¹⁵ "Análisis vertical": se denomina así a la descomposición de una variable financiera que está conformada por lo menos de 2 componentes. Se mide en forma porcentual al estar relacionada con la cifra total. La sumatoria porcentual de todos los componentes debe ser el 100%.

GRÁFICO III - Análisis vertical

COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENTE (m1)



Referencias: **A1** = Actividad N° 1 de Conducción; **A2** = Actividad N° 2 "Administración y Servicios Generales"; **A10** = Actividad N° 10 "Programación, Seguimiento de Ejecución y Evaluación de la Gestión." Y **P1 Ob. 51** "Remodelación y Mejoramiento de Oficinas"

Elaboración propia de la AGCBA

En consecuencia, la evolución de la composición presupuestaria del SPP N° 37 "Gestión de la DG de la OGEPU" para el ejercicio 2009, fue la siguiente:

<u>CUADRO N° 4</u> <u>EVOLUCIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL</u> <u>SPP N° 37 - EJERCICIO 2009</u>		
Código por concepto	Presupuesto de sanción	Presupuesto vigente
A.1.	9 %	12 %
A.2.	17 %	21 %
A.10.	54 %	66 %
P1-Ob.51	20 %	1 %
TOTAL =	100.0 %	100.0 %

Fuente: Listado de Créditos, de Transacciones, Cuenta de Inversión 2009 y elaboración propia AGCBA

6. Fundamentación normativa de las modificaciones presupuestarias del SPP N° 37 señaladas en los puntos 5 y 6 precedentes.

En vista de los puntos 5 y 6 inmediato anteriores, se ha analizado la base normativa de los cambios presupuestarios para el SPP N° 37 "Gestión Presupuestaria".

El examen se determinó por Inciso y categoría programática y se encuentra detallado en los Cuadros N° 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 13 y 14 que se exponen en el Anexo X.

Las Disposiciones y Resoluciones indicadas en el Anexo X determinaron los cambios en el presupuesto de sanción que se resumen en los Cuadros N° 15 y 16 siguientes, a saber:

CUADRO N° 15 <u>Modificaciones al presupuesto de sanción del SPP N° 37 por categoría programática para el ejercicio 2009.</u>			
<u>Categoría Programática</u>	<u>Aumentos (+) en \$</u>	<u>Disminuciones (-) en \$</u>	<u>Efecto Neto en \$</u>
ACTIVIDAD 1	\$ 77.422	\$ 70.781	\$ 6.641
ACTIVIDAD 2	\$ 133.605	\$ 162.089	-\$ 28.484
ACTIVIDAD 10	\$ 90.495	\$ 266.391	-\$ 175.896
PROYECTO 1 OBRA 51	\$ 0	\$ 1.985.000	-\$ 1.985.000
TOTAL	<u>\$ 301.522.</u>	<u>\$ 2.484.261.-</u>	<u>-\$ 2.182.739</u>

Fuente: elaboración propia AGCBA

CUADRO N° 16 <u>Modificaciones al presupuesto de sanción del SPP N° 37 por "Objeto del Gasto" para el ejercicio 2009.</u>			
<u>Objeto del Gasto</u>	<u>Aumentos (+) en \$</u>	<u>Disminuciones (-) en \$</u>	<u>Efecto Neto en \$</u>
<u>Inciso 1</u>	\$ 274.080	\$ 186.603	\$ 87.477
<u>Inciso 2</u>	\$ 22.606	\$ 30.569	-\$ 7.963
<u>Inciso 3</u>	\$ 3.044	\$ 195.260	-\$ 192.216
<u>Inciso 4</u>	\$ 1.792	\$ 2.071.829	-\$ 2.070.037
TOTAL =	<u>\$ 301.522.-</u>	<u>\$ 2.484.261.-</u>	<u>-\$ 2.182.739.-</u>

Fuente: elaboración propia AGCBA

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

En consecuencia los cambios más significativos en el presupuesto del SPP N° 37 se determinaron por las bajas producidas en el Inciso 4 denominado "Bienes de Uso" para las actividades N° 1, 2, 10 y el Proyecto 1 Obra 51.

La baja de \$ 1.985.000.- en el Proyecto 1 Obra 51 fue la más significativa y se debió a que en el curso del tercer trimestre se advirtió, por distintos problemas de orden técnico y operativo, que iba a resultar imposible emprender la obra prevista de remodelación integral de algunos espacios del edificio (especialmente lo relacionado con los trabajos en las terrazas y el sótano), razón por la cual se transfirieron créditos a obras de otros programas de la misma Jurisdicción.

En el cuadro N° 17 siguiente, se exponen los mayores créditos presupuestarios como consecuencia de la baja señalada en el párrafo precedente, a saber:

CUADRO N° 17 MAYORES CREDITOS PRESUPUESTARIOS PARA OTRAS UNIDADES EJECUTORAS, ¹⁶ POR BAJA EN EL INCISO 4. P. 1 OB. 51 DEL SPP N° 37 A CARGO DE LA DGOGPP.					
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTO Y OBRA	PARTIDA	IMPORTE EN PESOS	N° DE RESOLUCIÓN APROBATORIA	
1	Actividades Centrales Ministerio de Hacienda	P.1.Ob.51	4.2.1.0	305.000.-	3303-MHGC-09 y 3716-SSGYAF-09
24	Administración de los fondos	P.1.Ob.51	3.3.1.0.	155.000.-	3551-SSGYAF-09
			3.3.3.0.	7.000.-	
			4.3.9.0.	18.000.-	
49	Administración de RRHH	P.1.Ob.52	4.2.1.0.	1.500.000.-	3735-MHGC-09
TOTAL DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS (SPP N° 1, 24 Y 49)=				1.985.000.-	

Fuente: DGOGPP y elaboración propia

¹⁶ Las modificaciones presupuestarias al programa 37 originaron mayores créditos al Programa N° 1 del Ministro de Hacienda, al Programa presupuestario N° 24 a cargo de la Dirección General de Tesorería General y al Programa Presupuestario N° 49 a cargo de la Dirección General de Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

7. Análisis de la ejecución del crédito para el total del gasto del SPP N° 37.

Conforme al examen de la documentación pertinente y a lo señalado en los puntos precedentes, se ha resumido la ejecución del SPP N° 37 en la confección de los siguientes dos (2) Cuadros, a saber:

- **Cuadro N° 18:** acorde al concepto de apertura "por categoría programática" se exponen el importe total del gasto presupuestado vigente al 31/12/09, el importe total del gasto devengado en el SPP N° 37 y el importe total de la diferencia con el presupuesto vigente al 31/12/09.(según Cuenta de Inversión 2009)
- **Cuadro N° 19:** acorde al concepto de apertura "por objeto del gasto" se exponen el importe total del gasto presupuestado vigente al 31/12/09, el importe total del gasto devengado en el SPP N° 37 y el importe total de la diferencia con el presupuesto vigente al 31/12/09.(según Cuenta de Inversión 2009)

En todos los casos se determina en forma relativa el grado de eficiencia en función de la variable financiera ejecutada en relación con el presupuesto vigente al 31/12/09. De tal manera la ejecución del presupuesto vigente al 31/12/09 para el programa presupuestario N° 37 es la siguiente, a saber:

CUADRO 18 Ejecución Financiera Anual del SPP N° 37 por "Categoría programática"								
S p	P y	A c	O b	Descripción	Presupuesto Vigente en \$	Devengado en \$	Diferencias en \$	Variación %
0	0	1	0	Conducción	999.661.-	927.474,22	-72.186,78	-7.2%
0	0	2	0	Administración y Servicios Generales.	1.753.343.-	1.610.355,90	-142.987,10	8.0 %
0	0	10	0	Programación, seguimiento de ejecución y evaluación.	5.422.955.-	4.685.533,88	-737.421,12	-13.6%
0	1	0	51	Remodelación y mejoramiento de oficinas.	115.000.-	43.834,77	-71.165,23	-61.9%
■ TOTAL SPP N° 37 =					8.290.959.-	7.267.198,77	-1.023.760,23	-12.3%

Fuente: Cuenta de Inversión 2009 / Listado de Créditos de DGCG y elaboración propia AGCBA.

CUADRO N° 19 Ejecución Financiera del Crédito Presupuestario para el SPP N° 37 "Gestión Presupuestaria" - Ejercicio 2009.						
INCISO	Descripción según la clasificación analítica "Por objeto del gasto"	1 Presupuesto vigente en \$	2 Crédito Devengado en \$	3 = 2 - 1 Diferencias en \$	4 = 3 / 1 % de Variación	% de participación del gasto devengado por Inciso
1	Gastos en Personal	7.352.375.-	6.760.935,14	-591.439,86	-8.0 %	93.0%
2	Bienes de Consumo	61.387.-	56.609,82	-4.777,18	-7.8 %	0.8%
3	Servicios no personales	563.234.-	369.997,76	-193.236,24	-34.3%	5.1%
4	Bienes de Uso	313.963.-	79.656,05	-234.306,95	-74.6%	1.1%
TOTAL SPP N° 37 =		8.290.959.-	7.267.198,77	-1.023.760,23	-12.3%	100.0

Fuente: Cuenta de Inversión 2009 / Listado de Créditos de DGCG y elaboración propia AGCBA.

8. Publicidad en el Boletín Oficial de la Ciudad de las modificaciones presupuestarias del SPP N° 37.

Se efectuó la revisión acerca de la publicidad en el Boletín Oficial de la Ciudad de las modificaciones presupuestarias al SPP N° 37, que fueran sintetizadas en el acápite 6 del punto 4. ACLARACIONES PREVIAS y detalladas por "Objeto del Gasto" y por "Categoría Programática" en el Anexo X del presente Informe.

Se determinó que las modificaciones presupuestarias del SPP N° 37 fueron aprobadas por Ley, Resoluciones del Ministerio de Hacienda (MHGC), y Disposiciones de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera (SSGYAF) y de la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. (DGOGPP)

Los actos administrativos señalados ut supra deben ser publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires acorde con lo establecido en el artículo 1° del Título Preliminar Capítulo Primero – Principios de la Constitución de la Ciudad¹⁷ y en el artículo 63 segundo párrafo de la Ley 70 "Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de La Ciudad."¹⁸

El examen de la publicidad de los actos administrativos señalados en los párrafos precedentes originó una observación en el análisis de la gestión de la DGOGPP.

9. Asesoramiento y capacitación de las OGESES a cargo de la DGOGPP.

De la revisión de la documentación del Instituto Superior de la Carrera¹⁹ del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se verificó el cumplimiento de la Ley 70 en materia de asesoramiento por parte de la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.

Visto el informe de gestión Enero/Junio de 2009 del Instituto Superior de la Carrera, se ha podido comprobar dentro de su Plan Anual de Formación y

¹⁷ "ARTÍCULO 1°:... Todos los actos de gobierno son públicos...".

¹⁸ "ARTÍCULO 63:...Las demás modificaciones corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires..."

¹⁹ Organismo fuera de nivel del Ministerio de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires.

Capacitación 2009 la existencia de personal docente²⁰ que forma parte de la DGOGPP a cargo de los siguientes cursos, a saber:

- Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración Pública del GCABA Ejercicio 2009,
- Seguimiento y Evaluación de la Gestión
- Seguimiento y Evaluación de la Gestión. Nivel 2
- Seguimiento y Evaluación de la Gestión Nivel 2 (incluye Seguimiento de Proyectos de Inversión)

A posteriori se realizó el curso denominado:

- Seguimiento y Evaluación de la Gestión Nivel 3

Al 31 de diciembre de 2009 la cantidad de Oficinas de Gestión Sectorial (OGESE) ascendió a cuarenta (40). Los Certificados de Aprobación de los Cursos mencionados ut supra dan cuenta de la participación del personal de las OGESES para su capacitación y/o actualización, llegando el Nivel 1 a setenta (70) egresados aprobados, el Nivel 2 a ciento treinta y dos (132) egresados aprobados y el Nivel 3 a cuarenta y ocho (48) egresados aprobados. Menor fueron los certificados de aprobación en el curso de Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General (ocho personas)

Como consecuencia de lo mencionado en los párrafos precedentes se ha verificado el cumplimiento del artículo 40 inc. i de la Sección III – Capítulo II – Título III de Ley 70 en lo atinente al tema de la formación y capacitación de las OGESE en materias relacionadas con el Presupuesto de la Ciudad de Buenos Aires.

10. Proyecto de Ley de Presupuesto del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el ejercicio 2010.

El 23 de julio de 2009 el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante Decreto N° 650/GCBA/09, fijó el cronograma para la formulación del Programa General de Acción del Gobierno, el Plan Plurianual de Inversiones 2010-2012, el Presupuesto del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los presupuestos de las Empresas Públicas y Sociedades del Estado para el ejercicio 2010.

²⁰ Los cursos sobre Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto estuvieron a cargo de la Coordinadora General de la DGOGPP y los cursos de Seguimiento y Evaluación de la Gestión(Niveles 1, 2, y 3) estuvieron a cargo del responsable del Área de Evaluación de Gestión de la DGOGPP.

En el Anexo XI del presente informe se exponen los veintiún pasos que presentaba dicho Cronograma. La fecha teórica de comienzo fue el 20 de junio de 2009 y la fecha teórica de finalización el 30 de septiembre de 2009.

Cabe destacar que no se han respetado las fechas intermedias debido a la existencia de demoras en el cumplimiento de los plazos de algunos de los procesos de definición de política presupuestaria jurisdiccional.

Por último, cabe advertir que de acuerdo a lo verificado en el expediente N° 1.193.049/09 referido al Proyecto de Ley de Presupuesto, la Dirección General de la Oficina de Gestión y Presupuesto del GCABA elevó dicho Proyecto en tiempo y forma para la prosecución del trámite. De esta manera, cabe indicar a fojas 220 del mismo, la Nota de elevación a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a cargo de la Dirección General de Coordinación Legal de la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

11. Cumplimiento del artículo 23 de la Ley de Presupuesto del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el ejercicio 2009.

De la revisión cualitativa de la información emitida por la DGOGPP sobre el cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se verificó la realización de tareas manuales por parte de la Dirección General para el cumplimiento del artículo 23 de la Ley de Presupuesto para el ejercicio 2009. En la actualidad, debido a su complejidad, esta tarea estaría realizándose a través del sistema SIGAF.

12. Criterios de formulación presupuestaria para la inclusión de una Obra en el Programa instrumental N° 37 correspondiente al ejercicio 2009.

La tecnología de producción institucional graficada en el punto 4 ACLARACIONES PREVIAS acápite 4 del presente Informe de Auditoría del SPP N° 37 tiene en cuenta conceptualmente distintas categorías programáticas, a saber: Programa – Proyecto – Actividad y Obra.

La red de acciones presupuestarias expuesta en el Presupuesto y en la Cuenta de Inversión 2009 del Programa N° 37 denominado "Gestión Presupuestaria" incluyó la Remodelación del Edificio de la calle Rivadavia 530 (Proyecto 1 Obra 51). Al tratarse de un programa instrumental existen diferentes apreciaciones doctrinarias acerca de si corresponde o no su incorporación en dicho programa presupuestario.

El organismo auditado sustentó la postura de incorporar el Proyecto 1 con la Obra 51 en el SPP N° 37 al señalar que no se alteraba el fundamento teórico y metodológico de la "presupuestación por programas".

Sin embargo cabe destacar la existencia de una visión técnica diferente en el marco de la Ley 70 "Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" desde el enfoque de la gestión que contempla la distinción entre programas finales, cuya producción es medible físicamente, de los instrumentales cuya finalidad es servir de apoyo a los programas finales sin que sea posible proceder a la cuantificación material de sus objetivos.

5. OBSERVACIONES

En razón de lo indicado en los puntos 3. Alcance y 4. Aclaraciones Previas del presente Informe, se ha efectuado el proceso de auditoría de gestión que nos permite destacar los siguientes hallazgos:

✓ En relación con la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto

1º) Inexistencia de un Manual de Organización.

De acuerdo al Informe N° 1.212.253-DGOGPP-2009 del 12 de octubre de 2009²¹ recibido por la AGCBA, la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependiente en forma directa de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera dependiente del Ministerio de Hacienda del GCABA, no tuvo un Manual de Organización que instrumente formalmente las acciones correspondientes a la estructura organizativa informal vigente en el ejercicio 2009.

²¹ Punto 7 de la Nota mencionada ut supra, en respuesta de la Nota AGCBA N° 2797 de fecha 5° de octubre de 2009.

En forma supletoria, la DGOGPP a través de las Disposiciones N° 50/07, N° 51/07, y N° 23/08 ha definido en forma genérica las funciones y /o responsabilidades primarias asignadas, y las relaciones de dependencia existentes entre las distintas unidades organizativas.

De la revisión de la estructura informal en vigencia durante el ejercicio 2009 se ha detectado la inexistencia de la designación de responsables a cargo para siete (7) áreas y una (1) sub-área. La no delegación de la toma de decisiones en un área determinada constituye una debilidad que podría afectar el nivel de productividad de la gestión del programa presupuestario a cargo de la Dirección General.

2º) No existe un Manual de Normas y Procedimientos.

Acorde al Informe N° 1.212.253-DGOGPP-2009 del 12 de octubre de 2009 de la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependiente en forma directa de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera dependiente del Ministerio de Hacienda del GCABA, se verificó la inexistencia de un "Manual de Normas y Procedimientos" formal, relacionado con la gestión administrativa de la Dirección General.

Cabe aclarar que se han confeccionado procedimientos parciales e instructivos que se encuentran dispersos, pero no conforman un Manual detallado de los diversos procesos que tienen lugar en la Dirección General. Tal es el caso de la Disposición N° 18 de fecha 22 de abril de 2008 referida a pautas específicas a ser tenidas en cuenta por las OGESES para la confección de los reportes trimestrales de las Jurisdicciones y entidades que deben ser remitidos posteriormente a la Dirección General.

Durante el ejercicio 2009 se aplicó informalmente un compendio de conceptos e instrucciones para confeccionar los Informes Trimestrales de Gestión que ampliaba las pautas y formularios vertidos en la Disposición N° 18/2008 para el segundo, tercero y cuarto trimestre del año.

✓ En relación al Programa Presupuestario N° 37

3º) Incumplimiento de la Ley 70 por parte de la DGOGPP, órgano rector del Sistema de Presupuesto de la Ciudad, debido a la no publicación de alguna de las modificaciones presupuestarias del SPP N° 37 correspondiente al ejercicio 2009.

De la revisión de lo señalado en los acápites 6 y 8 del punto 4. ACLARACIONES PREVIAS del presente Informe se ha verificado la falta de

publicidad²² de algunas de las disposiciones emitidas por la DGOGPP en relación a los cambios en el presupuesto del SPP N° 37 a su cargo, que se detallan a continuación en el Cuadro N° 20, a saber:

<u>CUADRO N° 20</u> <u>DISPOSICIONES NO PUBLICADAS POR LA</u> <u>DGOGPP</u>		
DISP.	12-DGOGPP-09	21/04/2009
DISP.	21-DGOGPP-09	29/06/2009
DISP.	22-DGOGPP-09	30/06/2009
DISP.	39-DGOGPP-09	01/12/2009
DISP.	41-DGOGPP-09	30/12/2009

*Fuente: Boletín Oficial de la Ciudad de Bs. As.,
Normativa Oficial y elaboración propia*

Asimismo no se han publicado dos (2) Resoluciones aprobadas por el Ministerio de Hacienda de la Ciudad. El detalle de las mismas se expone en el Cuadro N° 21 siguiente, a saber:

<u>CUADRO N° 21</u> <u>RESOLUCIONES NO PUBLICADAS</u>		
RES.	1770-MHGC-09	05/06/2009
RES.	4137-MHGC-09	30/12/2009

*Fuente: Boletín Oficial de la Ciudad de Bs. As.,
Normativa Oficial y elaboración propia*

Esta observación significó que no fueron publicados el 33.33 % de los actos administrativos (Resoluciones y Disposiciones) que modificaron el presupuesto del programa presupuestario N° 37 a cargo de la DGOGPP.

Cabe destacar que el análisis por inciso nos advierte de porcentajes "de no publicación" muy diferentes entre sí, tal como se expone en el Cuadro N° 22 siguiente, a saber:

²² En el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CUADRO N° 22					
<u>CANTIDAD DE ACTOS ADMINISTRATIVOS CON MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL SPP N° 37 – EJERCICIO 2009 NO PUBLICADAS.</u>					
INCISO	ACTOS ADM. PUBLICADOS	ACTOS ADM. NO PUBLICADOS	TOTAL DE ACTOS ADM.	% AC. ADM. PUBLICADOS	% AC. ADM. NO PUBLICADOS
1	5	7	12	41,67 %	58,33 %
2	3	1	4	75,00 %	25,00 %
3	0	4	4	0,00 %	100,00 %
4	8	0	8	100,00 %	0,00 %
TOTAL	14	7	21	66.7 %	33.3 %

Fuente: Normativa GCBA, Boletín Oficial de la CABA y elaboración propia

El efecto de lo señalado ut supra se expone en el Cuadro N° 23 que se detalla a continuación, a saber:

CUADRO N° 23			
<u>EFFECTO EN PESOS DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL SPP N° 37 NO PUBLICADAS DURANTE EL EJERCICIO 2009.</u>			
INCISO	ACTIVIDAD / CATEG. PROGRAMÁTICA	AUMENTOS NO PUBLICADOS EN \$	DISMINUCIONES NO PUBLICADAS EN \$
1	1	38.883	4.929
1	2	116.596	10.774
1	10	63.097	163.943
TOTAL I. 1 =		218.576	179.646
2	1	0	1.322
2	2	5.593	10.647
2	10	8.682	4.269
TOTAL I. 2. =		14.275	16.238
3	1	3.044	62.560
3	2	0	132.700
TOTAL I. 3. =		3.044	195.260
4	10	0	0
4	P1.Ob.51	0	0
TOTAL I. 4. =		0	0
<u>TOTAL SPP N° 37 =</u>		235.895	391.144

Fuente: DGOGPP y elaboración propia

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

De acuerdo con el Cuadro N° 23 anterior no se han publicado actos administrativos que incrementaron el Presupuesto 2009 del Programa N° 37 en \$ 235.895.- y disminuyeron el mismo en \$391.144.

4º) Incumplimiento de los plazos fijados por la Ley 70 y su reglamentación para la entrega al Jefe de Gobierno de la Ciudad de los Informes Trimestrales de Gestión correspondientes al ejercicio 2009, por parte de la DGOGPP, órgano rector del Sistema de Presupuesto de la Ciudad.

De la revisión de la documentación pertinente a la entrega de los cuatro (4) Informes Trimestrales de Gestión (1° T, 2° T, 3° T y 4° T) a cargo de la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera dependiente del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad, se verificó el incumplimiento del plazo establecido por el artículo 37 del Decreto N° 1000/99 reglamentario del artículo 72 la Ley 70.²³

La demora en días de cada entrega trimestral para el ejercicio 2009 se expone en el Cuadro N° 24 siguiente, a saber:

CUADRO N° 24 DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES DE GESTIÓN PARA EL EJERCICIO 2009				
TRIMESTRE	FECHA DE CIERRE TRIMESTRAL	FECHA LEGAL DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA POR DGOGPP	DEMORA EN DÍAS CORRIDOS
1	31-03-09	30-04-09	10-06-09	41
2	30-06-09	30-07-09	25-08-09	26
3	30-09-09	30-10-09	09-11-09	10
4	31-12-09	30-01-10	04-03-10	33
PROMEDIO SIMPLE DE DEMORA EN DÍAS – EJ.09 =				28

Fuente: DGOGPP y elaboración propia

²³ "Art. 37 reglamentario del artículo 72 de la Ley: 1. La Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dispone de un máximo de treinta (30) días corridos, para preparar sus propios informes de evaluación sobre la ejecución de los presupuestos y para efectuar las recomendaciones a las autoridades superiores"

Cabe destacar, en términos generales, que el promedio simple de la demora en la entrega de los Informes Trimestrales de Gestión asciende a 28 días. Consecuentemente el plazo total promedio de confección y elevación alcanza los 58 días.

5º) Falta de una explicación técnica sobre los criterios aplicados por la DGOGPP para la selección e inclusión de los formularios y cuadros correspondientes a los programas presupuestarios de las jurisdicciones y entidades estatales en los Informes Trimestrales de gestión.

De la revisión de los Informes Trimestrales de Gestión del ejercicio 2009 se ha verificado la no inclusión de la metodología y los criterios usados para la selección de los programas presupuestarios²⁴ de las Jurisdicciones y entidades públicas a incluir en los mismos.

Esta situación no permite conocer, a los beneficiarios y usuarios de los Informes Trimestrales de Gestión, los fundamentos técnicos para la selección de los programas presupuestarios expuestos en los Informes trimestrales preparados por la DGOGPP.

Por último, cabe advertir que no se han incluido en el detalle del análisis trimestral de las Jurisdicciones a los programas presupuestarios instrumentales²⁵. Aunque no tienen metas físicas, son significativamente importantes desde el punto de vista del cumplimiento de las competencias de las Unidades Ejecutoras a cargo de los mismos²⁶.

6º) Inexistencia de una base única sistematizada de Proyectos de Inversión que contenga tanto la variable financiera como física de los mismos, necesaria tanto para la confección del Plan Anual de Inversiones 2010-2012 como para la evaluación de la gestión trimestral de las Jurisdicciones y entidades correspondiente al ejercicio 2009, a cargo de la DGOGPP, órgano rector del Sistema de Presupuesto de la Ciudad.

²⁴ Se consideraron únicamente los programas que tengan productos cuantificables (programas finales).

²⁵ Programas instrumentales: son aquellos que tienen por objeto servir de apoyo a los programas presupuestarios con metas físicas. Ejecutan una actividad que se perfecciona por su propia realización sin que sea posible proceder a su cuantificación material de sus objetivos.

²⁶ En este caso deberán establecerse las características cualitativas que definan su eficacia, acorde con lo establecido en el artículo 36 del Decreto N° 1.000/99, reglamentario del artículo 71 de la Ley 70.

Del relevamiento y análisis de la información contenida en la DGOGPP se ha verificado durante el ejercicio 2009 la inexistencia de una base única sistematizada de Proyectos de Inversión, información necesaria para la formulación del Plan Anual de Inversiones Públicas realizado en ese ejercicio para el ejercicio 2010 con proyección plurianual hasta el ejercicio 2012.

Por otra parte, el SIGAF²⁷ originalmente incorporado como herramienta de soporte de los Sistemas de Administración Financiera no incluyó dentro de su desarrollo ningún módulo destinado a la gestión de la obra pública.²⁸

El efecto inmediato de la situación expuesta en los párrafos precedentes implicó la dispersión de la información y la dificultad de analizar los datos de inversión pública de manera integral.

7º) Integración parcial del sistema de Inversión Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el resto de la información física y financiera contenida en el SIGAF.

Del relevamiento efectuado en el organismo auditado y acorde a la evidencia testimonial y documental obtenida en la DGOGPP del GCABA, se ha verificado que durante el ejercicio 2009 el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) no contempló la información física relacionada con los proyectos de inversión.

Esta circunstancia constituyó una debilidad del sistema de información gubernamental existente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se erigió en un indicador pertinente de la sistematización parcial del proceso de gestión de la Inversión pública del GCABA.

El efecto de lo señalado en los párrafos anteriores recae en el proceso de control de gestión a través de la confección de los Informes Trimestrales de Gestión a cargo de la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.

Cabe notar que a la fecha del presente Informe aún no se ha desarrollado el módulo de Obra Pública en el SIGAF, que contemple la variable financiera y física de las inversiones públicas permitiendo conocer la evolución físico-financiera de las obras.

²⁷ SIGAF: Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera del GCABA.

²⁸ De esta manera, con fecha 22 de abril de 2008, la DGOGPP emitió la Disposición N° 18/DGOGPP-2008 con un instructivo para la elaboración de los Informes Trimestrales de Seguimiento de la Gestión y de Seguimiento Físico-Financiero de Inversiones públicas.

8º) Fallas de homogeneidad, correlatividad de Cuadros y formularios y completitud de los mismos en los Informes Trimestrales de Gestión correspondientes al ejercicio 2009, por parte de la DGOGPP, órgano rector del Sistema de Presupuesto de la Ciudad.

De la revisión y examen de los Informes Trimestrales de Gestión correspondientes al ejercicio 2009 se han constatado la ocurrencia de los siguientes hechos, a saber:

- a) existencia de más de una pauta para la preparación en el ejercicio 2009 de los Informes Trimestrales de Gestión²⁹ por parte de las OGESES y la OGEPU.
- b) fallas de correlatividad en la presentación de los Cuadros y Formularios a ser incluidos en los ITG;
- c) No completitud de la totalidad de los Cuadros y Formularios a ser incorporados en los ITG

Los ITG se pueden dividir en tres (3) secciones o niveles, a saber: 1) una sección con información a nivel del GCABA; 2) una sección a nivel de Jurisdicciones y 3) una sección a nivel de Programas.

A nivel gubernamental en el 1º Trimestre 2009 no fueron incluidos los Cuadros Nº 1, 2, 3, 5 y 11. En los trimestres 2º, 3º y 4º no fue incluido el Cuadro Nº 10.

A nivel Jurisdicciones no se incluyeron los formularios denominados S1, S2, S6, S7, S8 y S9.

Por último, a nivel de programas no fueron incluidos los formularios SS4, SS5 y SS6. En el Anexo XV se detallan los conceptos de los formularios y cuadros que no fueron incluidos en los ITG.

9º) Inconsistencias entre la variación porcentual obtenida de la comparación de la variable financiera de los presupuestos de sanción y vigente para el ejercicio 2009, con la variación porcentual de las metas físicas presupuestadas en cada instancia e incluidas en el Informe Anual de Evaluación de la Gestión, informado por la DGOGPP para la cuenta de Inversión 2009

De la revisión y examen del Informe Anual de Gestión del ejercicio 2009 incluido en los tomos Nº 7, 8, 9, 10 y 11 de la Cuenta de Inversión 2009 se ha constatado inconsistencias en la información físico-financiera

²⁹ Informes Trimestrales de Gestión = ITG

correspondiente a la presupuestación de sanción y vigente incluidas en los Resúmenes de Ejecución de los programas presupuestarios informados.

Como muestra de lo indicado en los párrafos precedentes se analizaron las siguientes tres (3) jurisdicciones, a saber:

- a) J. 30. Ministerio de Desarrollo Urbano
- b) J. 35. Ministerio de Medio Ambiente y Espacio Público, y
- c) J. 65. Ministerio de Desarrollo Económico

En el siguiente Cuadro N° 25 se expone un resumen de la significatividad de las inconsistencias encontradas en cada Jurisdicción examinada, a saber

CUADRO N° 25 RESUMEN DE INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN EL INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN – RESUMEN FINANCIERO Y FÍSICO Y SU PARTICIPACIÓN EN EL TOTAL DE SPP FINALES.			
<u>Jurisdicción</u>	<u>Cantidad de SPP finales</u> ³⁰	<u>Cantidad de SPP finales con inconsistencias</u>	<u>Variación en %</u>
30	12	10	83.3 %
35	28	15	53.6 %
65	22	18	81.8 %

Los Cuadros N° 26, 27 y 28 expuestos en el Anexo XIV del presente Informe presentan el detalle por programa presupuestario de lo conformado en ambos presupuestos para ambas variables (física y financiera).

La situación así generada indicada en el Cuadro N° 25 expuesto ut supra constituye una debilidad en la información que resulta de la conformación del presupuesto físico para el ejercicio 2009 preparada por las Oficinas de Gestión Sectorial de las respectivas Jurisdicciones para los programas presupuestarios finales; asimismo, resalta la existencia de una deficiencia en la fiscalización establecida entre el órgano rector del sistema presupuestario y las OGESES de las Jurisdicciones del GCABA.

Por último, la formulación incorrecta de la meta física afecta el proceso de la evaluación en el cumplimiento de las metas físicas (eficacia) de los programas presupuestarios finales, no siendo posible medir razonablemente la eficiencia de la gestión.

³⁰ Se denominan programas finales a aquellos que tienen una meta física por cumplir.

6. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que siguen guardan correspondencia numérica con la observación correspondiente.

- 1. Adoptar los recaudos necesarios para que la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto elabore el "Manual de organización" correspondiente.
- 2. Arbitrar los medios necesarios para que la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto contribuya a una sana gestión con la preparación de un "Manual de Normas y Procedimientos administrativos", acorde a la mejora y optimización de los diversos procesos que se llevan a cabo.
- 3. Adoptar los recaudos necesarios para que la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto cumpla con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 70, relacionado con la publicidad de las modificaciones presupuestarias en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 4. Adoptar los recaudos necesarios para que la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto cumpla con lo establecido en el artículo 72 de la Ley 70 (reglamentado por el artículo 37 del Decreto N° 1000/99), referido a los plazos estipulados para elevar los Informes Trimestrales de Gestión al Jefe de Gobierno de la Ciudad.
- 5. Adoptar los recaudos necesarios para que los Informes Trimestrales de Gestión contengan las pautas y criterios establecidos por la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto para la selección de los programas presupuestarios de cada Jurisdicción a ser incluidos en aquellos.
- 6. Adoptar los recaudos necesarios para que la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto estimule la preparación de un desarrollo único actualizado de "Banco de Proyectos de Inversión" que permita una mejora en la organización del sistema de Inversión Pública de la Ciudad de Buenos Aires.
- 7. Arbitrar los recaudos necesarios para que el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) del GCABA incluya en forma total el sistema de Inversión Pública de la Ciudad.

- 8. Arbitrar los medios necesarios para que los Informes Trimestrales de Gestión sean completados en forma correcta.
- 9. Adoptar los recaudos necesarios para que la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto estimule la preparación de las modificaciones a la variable financiera del presupuesto de sanción, considerando conjuntamente las modificaciones, si correspondieren, de la variable física de los programas finales involucrados.

7. CONCLUSIÓN

La OGEPU cumple razonablemente su misión de órgano rector del sistema presupuestario en las etapas de planificación (formulación del proyecto de ley de presupuesto) y registración de las novedades que se van produciendo durante el ejercicio. Sin embargo, se detectaron deficiencias en las etapas de evaluación de la gestión y publicidad de la información.

Diversos actos administrativos modificatorios del presupuesto no fueron publicados en el Boletín Oficial. La OGEPU debe garantizar la publicidad íntegra de estos actos a través de un sistema de seguimiento que aún no se ha implementado, a fin de que terceros interesados puedan seguir en tiempo real la evolución del presupuesto.

Respecto de sus competencias referidas a la Evaluación de la gestión (Ley 70, art. 40, inc. k) surgen las siguientes conclusiones:

- Sobre las metas previstas se detectaron desvíos los que no se corrigieron ni se evidenciaron acciones tendientes a evitar su repetición.
- Ausencia de reflejo en la Cuenta de Inversión de las acciones desarrolladas a partir de la evaluación de los programas y de los comentarios sobre las medidas correctivas adoptadas durante el ejercicio y los resultados de las mismas.
- No se realiza evaluación alguna de los programas definidos como "instrumentales". Debería contarse con un análisis sobre su desempeño y si sirvieron de manera eficiente y eficaz al logro de las tareas de apoyo para la cual fueron creados.
- En los Informes Trimestrales de Gestión (ITG) no se completaron los formularios previstos para evaluar, entre otros asuntos, los resultados de la Política de la Jurisdicción, el proceso y los resultados de implementación del Servicio Público y una evaluación crítica de la situación del Programa. Además, se verificaron demoras en los plazos de entrega de los ITG.
- No constan acciones para evaluar trimestralmente la ejecución y gestión de las empresas y entes descentralizados que se encuentran bajo la órbita del Poder Ejecutivo.

Respecto de sus Responsabilidades Primarias (Dec. 2075-GCBA-07), no se desarrollaron indicadores de desempeño de los distintos programas que componen el Sector Público de la Ciudad. Sólo se verificaron algunos avances en programas puntuales (que en general, impactan en el Tablero de Comando de la Jefatura de Gabinete de Ministros) y se comprobó una ausencia total de datos sobre empresas y entes que no pertenecen a la Administración Central.

También se detectaron deficiencias que impactan en el Plan Anual de Inversiones Públicas. No existe una base única sistematizada de Proyectos de Inversión y la integración del Sistema de Inversión Pública con la información física y financiera del SIGAF es sólo parcial. Ello provoca que no sea sencilla una estimación real de su ejecución porque la información financiera mezcla los montos de certificados de obra, redeterminaciones de precios de períodos anteriores, pagos de adicionales, etc.

Corresponde también señalar el tratamiento de la información sobre empresas y sociedades del estado. La OGEPU dispone de un área de consolidación de presupuestos de empresas y agencias públicas cuya responsabilidad es analizar los proyectos de Plan de Acción y Presupuesto de estos entes, elaborar de oficio el presupuesto de aquellos que no hubieren presentado el mismo, disponer la publicación en el Boletín Oficial de los planes de acción y presupuestos de estos entes y efectuar el seguimiento de la ejecución de sus presupuestos interviniendo con opinión y elevando al Poder Ejecutivo toda actuación que implique una modificación presupuestaria. Se evidenció una inacción importante sobre estos asuntos.

Asimismo, se han detectado falencias en la información procesada de las metas físicas de los programas definidos como "finales", que se vieron reflejadas en el Informe Anual de Gestión 2009 que se adjunta a la Cuenta de Inversión. Esta debilidad impidió una correcta evaluación del cumplimiento de los objetivos del año.

Lo dicho hasta aquí impacta en la Cuenta de Inversión dado que, respecto de los aspectos señalados, ésta no brinda información útil, completa y suficiente.

Se han verificado pasos concretos para intentar dar solución a algunas de las deficiencias planteadas ya que se ha comprobado la realización de cursos de apoyo para las OGESES con anterioridad a la formulación del presupuesto para el ejercicio 2010 cuyo impacto no se ha mensurado.

En consecuencia, la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto tuvo una gestión dispar en lo atinente al cumplimiento de las competencias y obligaciones establecidas por la Ley 70."

ANEXO I
MARCO NORMATIVO

▪ **En general**

FECHA ³¹	N ° B. O.	TIPO	NÚMERO	TÍTULO
6/10/1947	B. O. 15.900 28/10/47	Ley Nacional	13.064	Ley Obra Pública.
22/08/94	---	Ley suprema de la Nación	---	Constitución Nacional de 1994
1/10/96	---	Ley suprema de la Ciudad de Bs. As.	---	Constitución de la CABA
27/08/98	B. O. 539 29/9/98	Ley	70	Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad.
19/05/99	B. O. 704 31/5/99	Decreto	1.000	Reglamentación de la ley N ° 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad.
5/08/00	B. O. 1.026 13/09/00	Ley	471	Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la CABA.
1/12/04	B. O. 2.083 7/12/04	Decreto	2186	Establece procedimientos para la ejecución de Licitaciones Públicas y privadas y contrataciones directas. Deroga los artículos 2 y 3 del Decreto N° 2828.
5/05/05	B. O. 2.188 11/05/05	Decreto	583	Carrera Administrativa. Aprueba pautas de encasillamiento general para el personal de planta permanente. Escala.
24/06/05	B. O. 2.238 22/07/05	Decreto	948	Adecua contratos de Locación de servicios al régimen del artículo 39 de la Ley N° 471.
11/08/05	B. O. 2.259 23/08/05	Decreto	1.202	Reglamenta UNIDADES RETRIBUTIVAS por servicios extraordinarios-URSE- MÓDULOS para los trabajadores de la Ciudad (reglam. art. 9° inc. n Ley 471)
24/10/05	B. O. 2308 1/11/05	Resolución SHyF	3.206	Reglamenta el Decreto N° 948 – Modificación del régimen contractual – transitorio – eventual.
3-08-06	B. O. 2498 9/08/06	Resolución MHGC	1.154	Establece regulaciones para los montos brutos de los contratos encuadrados en el Régimen del Decreto N° 948/05
21/09/06	B. O. 2557 2/11/06	Ley	2095	Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires

³¹ (s) = sanción;

/// Marco Normativo

FECHA	N ° B. O.	TIPO	NÚMERO	TÍTULO
4-10-06	B. O. 2563 10/11/06	Disposición DGRH	499	Aprobación PLANILLA y PROCEDIMIENTO de cambio de destino para personas contratadas según lo establecido en la primera parte del art. 39 de la Ley 471.
14/03/07	B. O. 2658 4/04/07	DECRETO	408	Reglamentación de la Ley 2095. DEROGADO por el Decreto 754/08.
9-04-07	B. O. 2667 19/04/07	Resolución MHGC	959	Se instruye a la DG de RRHH para que realice un censo de personas que se desempeñan en el GCABA.
25-06-07	B. O. 2715 29/06/07	Resolución MHGC	1924	Se establece que las locaciones de servicio vigentes con vencimiento son adecuadas al artículo 39 de la Ley N° 471 –Contratos de Empleo Público.
16/07/07	B. O. 2739 3/08/07	Resolución MHGC	2.082	Se aprueba la actualización de las Clasificaciones de Recursos y Gastos para el GCABA. Queda derogada la Resolución N° 46-SHyF-2004 y 2.061 y el artículo 1° de la Resolución N° 764-MHGC-2007.
08/11/07	B. O. 2824 04/12/07	Ley	2506	Ley de Ministerios. (entra en vigencia el 10/12/07)
10/12/07	B. O. 2829 11/12/07	Decreto	2075	Aprueba una nueva estructura Orgánica. Reglamenta Ley 2506. Deroga el Decreto N° 350/06.
10/12/07	B. O. 2831 13/12/07	Decreto	2076	Designación de funcionarios. (Director General de la OGEPU).
13/12/07	S/D	Disposición DGOGPP	50	Nueva organización funcional interna de la DGOGPP y responsabilidades primarias de las unidades organizativas. (deroga la Disposición N° 26/DGOGPP /07).
13/12/07	S/D	Disposición DGOGPP	51	Designación de responsables de las unidades organizativas incluidas en la Disposición N° 50.
21/01/08	B. O. 2.873 19/02/08	Decreto	60	Faculta al P. E. CABA a contratar personas bajo los regímenes de Locación de Servicio / Obra – Monto Máximo. (DEROGA DEC. 2.138/01 y el artículo 3° del DEC. 948/05).
22/04/08	S/D	Disposición DGOGPP	18	Instructivos para el Seguimiento Trimestral de Gestión y Seguimiento Físico-Financiero de Inversiones.
22/04/08	B. O. 2.920 30/04/08	Decreto	425	Se crea la Coordinación General en la DGOGPP
28/05/08	S/D	Disposición DGOGPP	23	Modificación de competencias en las unidades administrativas de la estructura funcional vigente a la fecha.

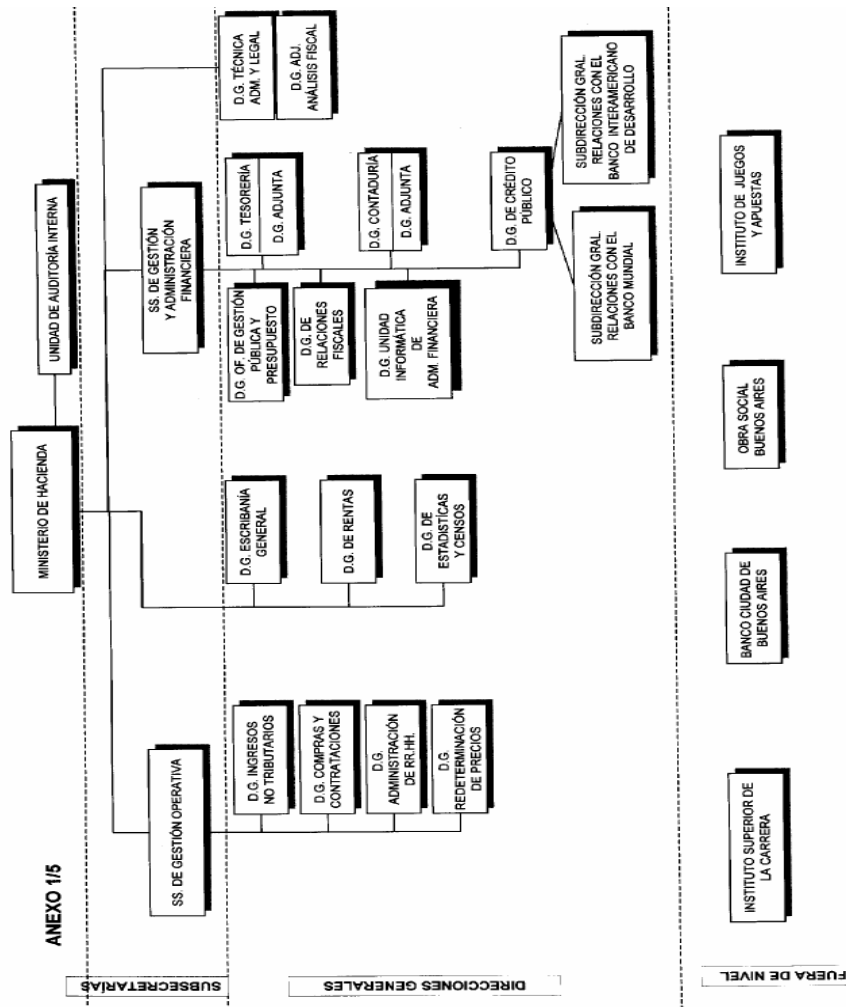
/// Marco Normativo

FECHA	N ° B. O.	TIPO	NÚMERO	TÍTULO
20/06/08	B. O. 2.960 27/06/08	Decreto	754	Nueva Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones (deroga el DECRETO 408/07).
11/11/08	B. O. 3060 19/11/08	Decreto	1.338	Establece las obligaciones para la presentación de las facturas de compras y contrataciones, de partes de recepción definitiva de bienes y servicios y de prestaciones de obra.
23/12/08	B. O. 3094 13/01/09	Ley	2999	Fija los gastos corrientes y de capital del Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad- Ejercicio 2009 – Ley de Presupuesto.
06/01/09	B. O. 3094 13/01/09	Decreto	1	Promulga Ley 2999.
13/01/09	B. O. 3102 23/01/09	Decreto	50	Reglamenta Ley 2999. Aprueba normas anuales de ejecución y aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Ejercicio Fiscal 2009.
13/01/09	B. O. 3106 29/01/09	Decreto	53	Reglamenta Ley 2999. Aprueba Créditos - Partidas - Gastos - Programas y las Actividades que conforman el Presupuesto General de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires - Ley de Presupuesto - Ley 2999 – Ejercicio Fiscal 2009 - Reglamentación – Procedimientos.
21/04/09	B. O. 3162 27/04/09	Decreto	343	Se modifican Normas anuales y aplicación del Presupuesto ejercicio fiscal 2009 para la Ciudad Autónoma de Buenos. Aires.
29/04/09	B. O. 3344 20/01/10	Resolución MHGC	1.280	Se aprueba la actualización de las Clasificaciones de Recursos y de Gastos para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos. Aires.
23/07/09	B. O. 3229 4/08/09	Decreto	650	Fija el cronograma para la formulación general de acción de gobierno, el Plan Plurianual de Inversiones 2010-2012 y el Presupuesto de Gobierno 2010.
27/08/09	S/D	Disposición SUBRH	422	Aceptación de la renuncia de agente de la DGOGPP. (Horacio D. Caffarena, quién trabajó hasta el 30/06/09).
29/10/09	B. O. 3306 23/11/09	Ley	3243	Modifica el presupuesto de la administración para el ejercicio 2009.
17/11/09	B. O. 3306 23/11/09	Decreto	1026	Promulga la Ley N° 3243.
16/12/09	B. O. 3326 22/12/09	Decreto	1117	Aprueba presupuesto 2010 para la empresa AUTOPISTAS URBANAS S.A.

<u>HECHOS POSTERIORES AL 31/12/09.</u>				
18/01/10	B. O. 3349 27/01/10	Decreto	92	Aprueba las normas anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad.
23/02/10	B. O. 3372 3/03/10	Decreto	181	Aprueba presupuesto 2010 para la empresa SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES – SBASE S.E.
4/03/10	B. O. 3378 11/03/10	Decreto	196	Modificación de la estructura organizativa del Ministerio de Hacienda del GCABA, aprobada por Decreto N° 2075/07 y modificatorias, de acuerdo con los Anexos I.5 y II.5.
13/05/10	S/D	Disposición DGADMH	250	Transferencia de personal (NancyNoemí Lista) de la DGOGPP a la DG de la Niñez y Adolescencia.
27/09/10	B. O. 3528 20/10/10	Disposición DGOGPP	31	Aprueba regularización crediticia de partidas a fin de regularizar en el SIGAF las partidas definidas en el art. 4° del Decreto N° 92/10 Ejercicio 2010.

Fuente: elaboración propia AGCBA

ANEXO II
MHGC – DEPENDENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE LA OGPU SEGÚN EL DECRETO N° 2.075/07



Fuente: Anexo I/5 Decreto 2075/07

ANEXO III
RESPONSABILIDADES PRIMARIAS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN PÚBLICA Y
PRESUPUESTO, DEPENDIENTE DE LA SS DEL GCABA.

DIRECCIÓN GENERAL OFICINA DE GESTIÓN PÚBLICA Y PRESUPUESTO (OGEPU)

Descripción de Responsabilidades Primarias

Ejercer las competencias que le confiere la ley N° 70 como órgano rector de los sistemas de gestión pública y del sistema presupuestario del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Determinar las normas, metodologías y cronogramas para la programación de la ejecución presupuestaria en términos físicos y financieros, vinculando la información sobre dichas bases, como soporte para el control de la acción gubernamental.

Desarrollar indicadores de desempeño de los distintos programas que componen el Sector Público de la Ciudad.

Formular y proponer al órgano coordinador de los Sistemas de Administración Financiera las pautas metodológicas para la elaboración de los presupuestos del sector público.

Preparar el proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, coordinar los procesos relativos a la ejecución del presupuesto e intervenir en las modificaciones del mismo.

Analizar los anteproyectos de presupuestos de los organismos integrantes de la administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, proponiendo los ajustes que entienda convenientes.

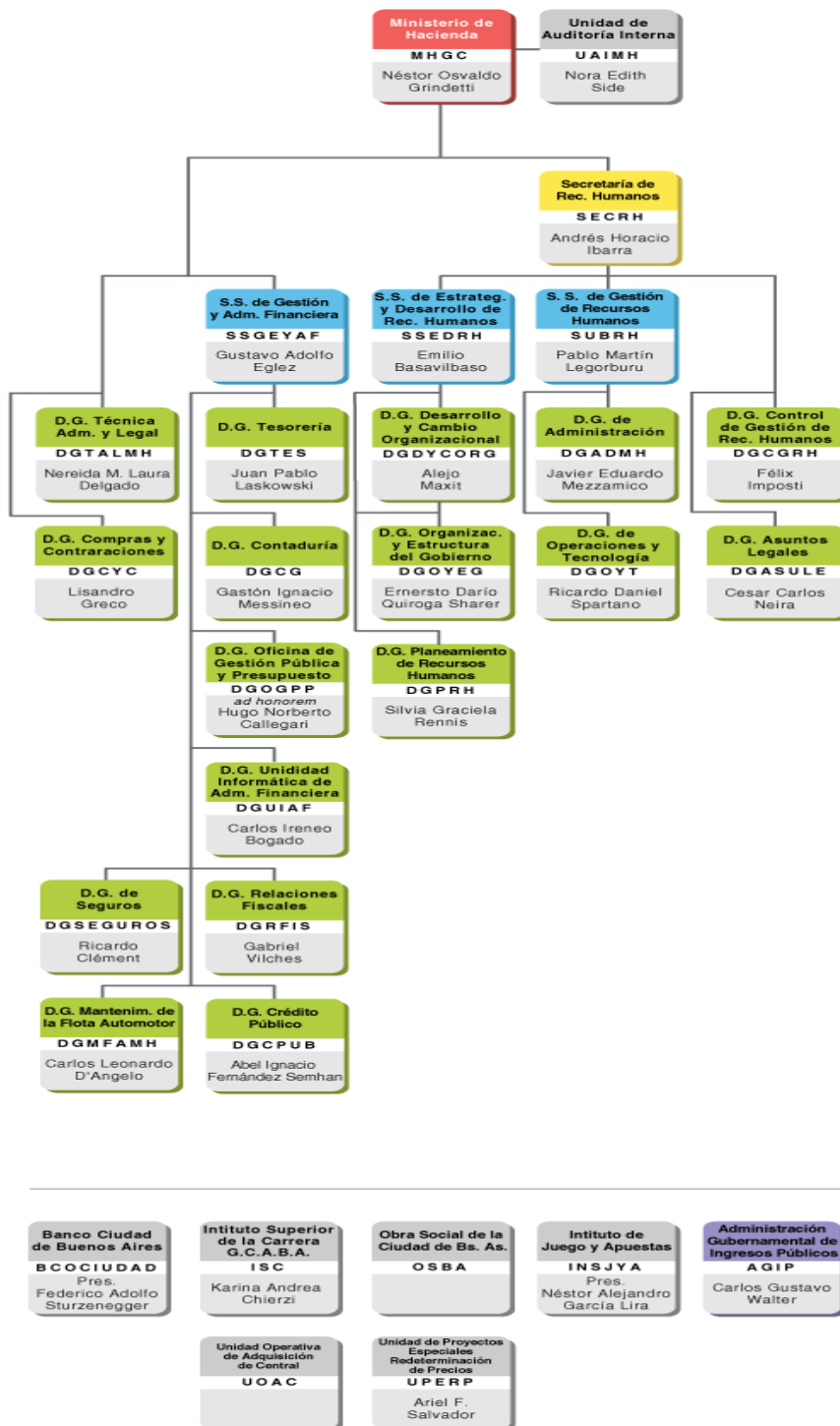
Formular anualmente el Plan de Inversión Pública.

Planificar, dirigir, efectuar la coordinación y el control del funcionamiento del Sistema de Inversiones como órgano rector.

Coordinar las acciones a seguir para el planeamiento y gestión de la inversión pública y controlar la formulación y evaluación de las iniciativas de inversión realizadas por las distintas jurisdicciones, en cuanto al cumplimiento de las metodológicas, pautas y procedimientos establecidos.

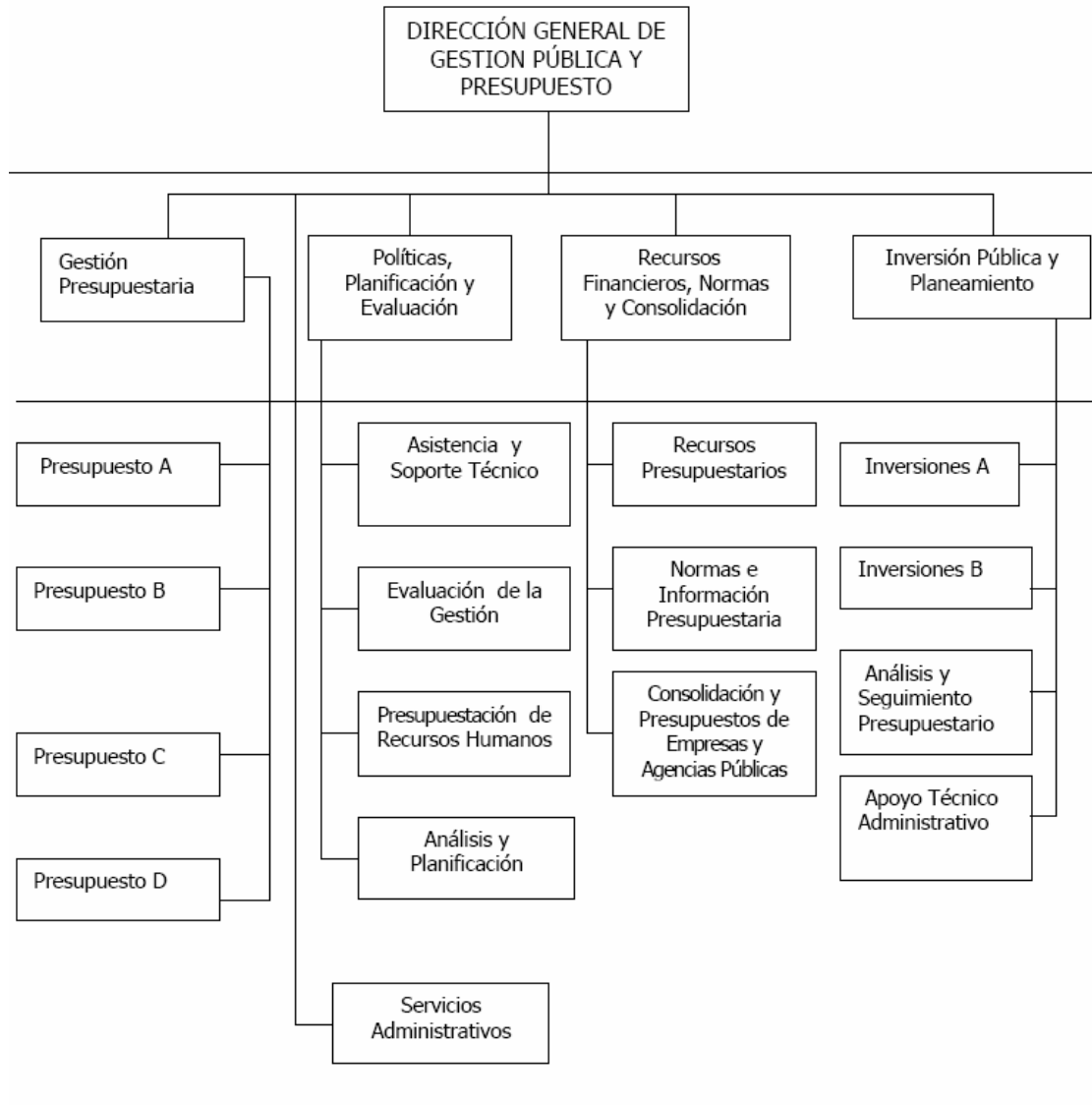
Fuente: Anexo II del Decreto 2.075/07.
Texto actualizado de la Separata del B. O. N° 2829 de 11/12/07

ANEXO IV ORGANIGRAMA ACTUAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA



Fuente: www.buenosaires.gov.ar.

ANEXO V
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA INFORMAL AL 31/12/09 INFORMADA
POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA
DE GESTIÓN PÚBLICA Y PRESUPUESTO



Fuente: Anexo I de la Disposición N° 50-DGOGPyP-2007

ANEXO V
DISPOSICIÓN N° 50-DGOGPyP-2007



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2007

Visto la Sección III "De la Organización del Sistema" de la Ley N° 70 de los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad, el Decreto N° 2.076-GCBA-2007 (BOCBA N° 2.831) y la Disposición N° 26-DGOGPyP-2007 (BOCBA N° 2.732), y

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 39 y 40 de la Ley N° 70 y el Art. 20 del Decreto N° 1.000-GCBA-1999 (B.O. N° 704), reglamentario del citado Art. 39, establecen a esta Dirección General como órgano rector del Sistema Presupuestario del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires y fijan sus competencias en la materia;

Que, por el Decreto N° 2076-GCBA-2007 se designan a los responsables de la conducción de las distintas reparticiones dependientes del Ministerio de Hacienda, entre los que se encuentra el funcionario a cargo de esta Dirección General;

Que, mediante la Disposición N° 26-DGOGPyP-2007 se estableció la organización funcional interna de esta Dirección General a los fines de optimizar la ejecución de las misiones asignadas por la Ley N° 70 y hasta tanto se aprueben las aperturas estructurales inferiores definitivas del Ministerio de Hacienda;

Que en las actuales circunstancias, y a la luz de la experiencia recogida, resulta necesario y conveniente readecuar dicha organización interna a fin del logro más eficiente de los objetivos propuestos;

Que, la desconcentración de las tareas, tendiente a establecer un diversificación de responsabilidades que refleje de manera más acabada los distintos tipos de acciones que se desarrollan en esta repartición, han de permitir materializar los principios de eficacia, eficiencia y economía que deben regir los procedimientos del Órgano Rector de los Sistemas Presupuestario y de Gestión Pública;

Que la presente modificación tiene fines meramente operativos y no genera ningún tipo de derecho ni establece precedente alguno, por lo que su razón se centra en asegurar el adecuado desenvolvimiento de la repartición en el cumplimiento de sus responsabilidades;

///.

.///

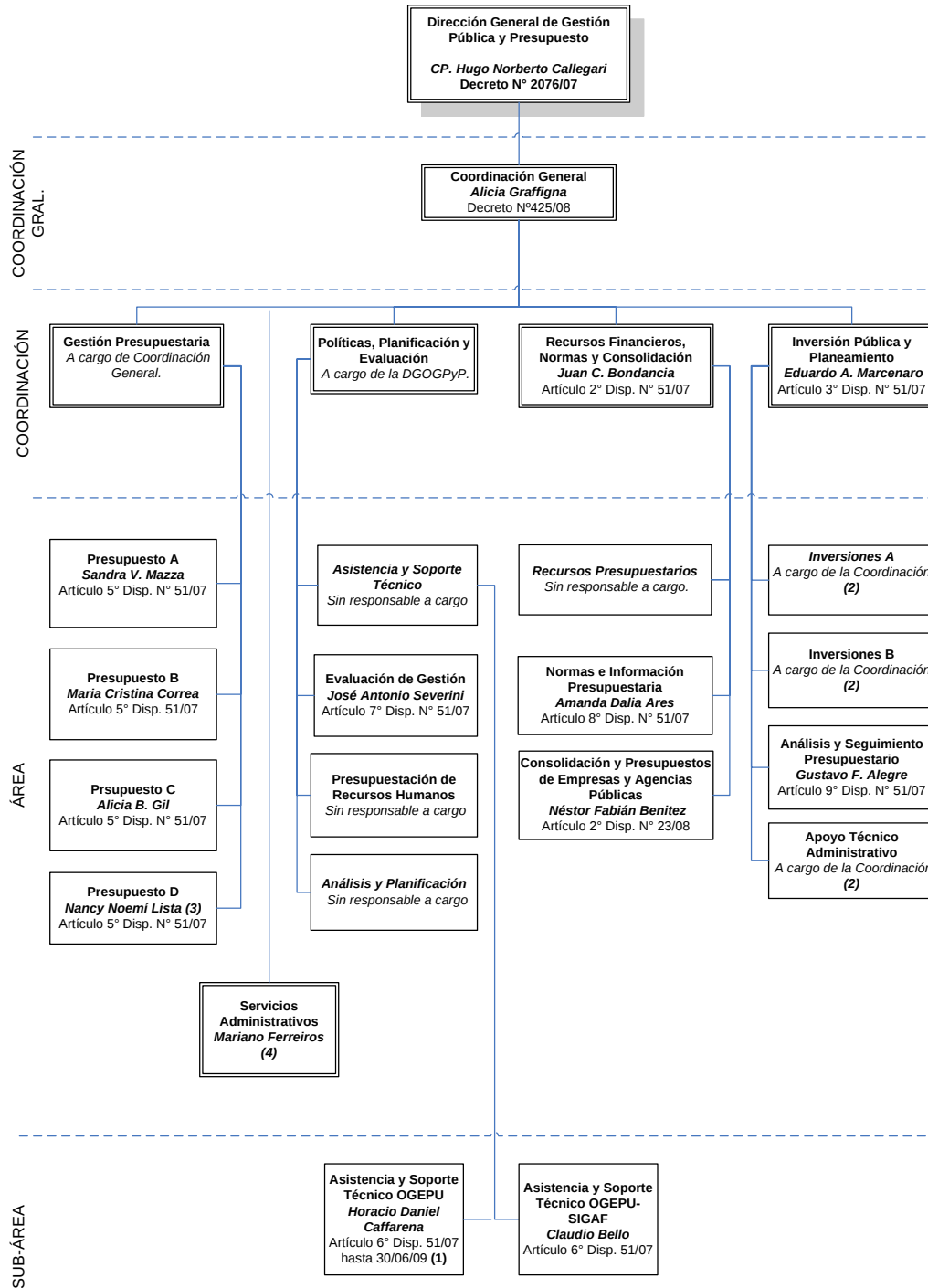
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA
DE GESTIÓN PÚBLICA Y PRESUPUESTO
DISPONE:

- Art. 1º. Modifícase la organización funcional interna que fuera establecida mediante la Disposición Nº 26-DGOGPyP-2007, de acuerdo con el detalle adjunto que, como Anexo I, forma, a todos sus efectos, parte integrante de la presente.
- Art. 2º. Déjase sin efecto la Disposición Nº 26-DGOGPyP-2007.
- Art. 3º. Regístrese, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN Nº 050-DGOGPyP-2007

ANEXO V. A.
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA INFORMAL AL 31/12/09
DE LA DGOGPP CON LOS RESPONSABLES A CARGO



Fuente: DGOGPP y elaboración propia.

Notas:

- (1): Por disposición N° 422-GCABA/SU8BRH/09 de fecha 27 de agosto de 2009 se aceptó la renuncia a partir del 30 de junio de 2009, presentada por el agente Horacio Daniel Caffarena;***
- (2): Estas áreas quedaron informalmente a cargo del Coordinador durante el ejercicio 2009.***
- (3): Por disposición N° 250-DGADMH/10 en su Anexo I, de fecha 13 de mayo de 2010, se transfiere a Nancy Noemí Lista a la Dirección General de la Niñez y Adolescencia dependiente en forma directa de la Subsecretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Social del GCABA.***
- (4): En reemplazo de la agente Delia Noemí Acosta, que fuera designada como responsable según el art. 5° de la Disposición N° 51/07.***

Fuente: DGOGPyP y elaboración AGCBA

ANEXO VI
RESPONSABILIDADES PRIMARIAS DE LAS UNIDADES
ORGANIZATIVAS INCLUIDAS EN LA ESTRUCTURA
SEGÚN DISPOSICIÓN N° 50-DGOGPyP-2007

COORDINACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Acciones

- Coordinar sectorialmente el proceso de identificación de los programas que conforman el Plan General de Acción de Gobierno.
- Concertar sectorialmente la formulación presupuestaria, interactuando con la **Coordinación de Políticas, Planificación y Evaluación** a los efectos de la consolidación y presentación ante el Poder Legislativo de los documentos previstos en la Ley 70.
- Coordinar sectorialmente la programación y reprogramación de la ejecución y las modificaciones del Plan General de Acción de Gobierno, el Presupuesto y de los Proyectos de Inversión.
- Coordinar sectorialmente las acciones necesarias para una correcta ejecución del presupuesto vigente, administrando el sistema de programación del gasto y el de modificaciones presupuestarias.
- Concertar junto con la **Coordinación de Recursos Financieros, Normas y Consolidación** la proyección de actos administrativos aprobatorios de modificaciones presupuestarias.
- Mantener el registro actualizado del crédito presupuestario anual en función de las modificaciones presupuestarias aprobadas.
- Coordinar sectorialmente el proceso de seguimiento trimestral de la gestión integral.
- Administrar el sistema de compromisos futuros e intervenir emitiendo opiniones técnicas en lo concerniente a gastos que incidan en más de un ejercicio.
- Concertar junto con la **Coordinación de Políticas, Planificación y Evaluación** los aspectos atinentes al seguimiento y evaluación de la gestión y de los proyectos de inversión.
- Concertar junto con la **Coordinación de Recursos, Normas y Consolidación** la definición en las Normas Anuales de Aplicación y Ejecución del Presupuesto el capítulo referido a los niveles de aprobación de las modificaciones presupuestarias.
- Las demás funciones que le asigne el Director General.

ÁREAS DE PRESUPUESTO

Área de Presupuesto A
 Área de Presupuesto B
 Área de Presupuesto C
 Área de Presupuesto D

1. Determinar junto con la OGESE la identificación de los programas que constituyen el inventario del plan general de acción de gobierno.
2. Analizar junto con la OGESE y la Dirección General de Estadística y Censos la identificación de las variables físicas de los servicios públicos correspondiente a la Jurisdicción.
3. Asesorar a la OGESE en la determinación de la apertura programática de la jurisdicción.
4. Analizar los anteproyectos de presupuesto de las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires y la distribución de los créditos de acuerdo con los clasificadores vigentes y las normas y políticas definidas para el período sobre el cual se programa.
5. Realizar el análisis y el seguimiento de la programación y reprogramación de la gestión integral del Sector Público, tanto de las variables físicas (necesidad pública, producto final y/o intermedio, etc.), como de las cuotas de ejecución financiera del presupuesto, analizar la ejecución y proponer las medidas correctivas que estime necesarias.
6. Analizar las modificaciones al Plan General de Acción de Gobierno, al Presupuesto del ejercicio y/o al Plan de Inversiones Públicas, solicitadas por las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público en el marco de la normativa vigente y proceder con la solicitud en cuanto las mismas se ajustan a la normativa vigente, o devolverlas sugiriendo las correcciones necesarias.
7. Proponer las medidas correctivas al Plan General de Acción de Gobierno, al Presupuesto del ejercicio y/o al Plan de Inversiones Públicas a fin de garantizar el correcto desarrollo y la ejecución de los mismos a través de la gestión integral analizando la producción pública y la apropiación del gasto público.
8. Realizar el seguimiento integral de la gestión y preparar el informe preliminar de seguimiento trimestral y de la evaluación integral anual.
9. Asesorar a las jurisdicciones en materia presupuestaria, brindar apoyo técnico y proponer actividades de capacitación.
10. Intervenir en toda actuación que requiera la opinión de la OGEPU en la materia de su competencia.
11. Verificar la adecuación normativa de las modificaciones presupuestarias propuestas, interviniendo en la definición del capítulo referido a las facultades para efectuar ajustes de las Normas Anuales de Ejecución del Presupuesto.
12. Intervenir con **el Área de Normas e Información Presupuestaria** en la tramitación de las solicitudes de ajustes presupuestarios efectuadas por las distintas Jurisdicciones.

COORDINACIÓN DE POLÍTICAS, PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Acciones

- Coordinar la aplicación de las políticas definidas para la formulación, ejecución y seguimiento del Plan General de Acción de Gobierno, del Presupuesto y del Sistema de Inversiones Públicas.
- Concertar con la **Coordinación de Recursos, Normas y Consolidación** la consolidación de la formulación presupuestaria y la presentación ante el Poder Legislativo de los documentos previstos en la Ley 70.
- Coordinar anualmente el seguimiento, evaluación e informe final de la Gestión Integral del Sector Público de la Ciudad, en los términos previstos en la Ley 70 y su reglamentación.
- Coordinar el desarrollo y el mantenimiento de los sistemas que soportan los instrumentos de la Ley 70, interactuando con los restantes Órganos Rectores y con los Organismos responsables de su administración.
- Promover la actualización permanente en materia de técnica presupuestaria y gestión pública mediante la capacitación continua de los distintos actores.
- Concertar con la **Coordinación de la Gestión Presupuestaria** y con la **Coordinación Inversión Pública y Planeamiento** los aspectos atinentes al seguimiento y evaluación de la gestión y de los proyectos de inversión.
- Concertar con la **Coordinación de Recursos, Normas y Consolidación** el diseño de indicadores de desempeño de los distintos programas que componen el sector público de la Ciudad.
- Las demás funciones que le asigne el Director General.

ÁREA DE ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO

1. Administrar la red informática interna y las conexiones de ésta con la red central del GCBA.
2. Brindar soporte técnico informático a la Dirección General, realizar el mantenimiento del software y el hardware de los equipos instalados en la misma.
3. Proponer las mejoras en los sistemas, hardware y software en uso y articular las mismas de acuerdo a la política general que para el sector haya determinado el órgano rector.
4. Desarrollar aplicaciones administrativas para mejorar la eficiencia de los sectores internos de la OGEPU.
5. Proponer las acciones tendientes a la capacitación del personal de la OGEPU, en el uso de las aplicaciones propias y de las prestaciones que se desarrollan en la red general del gobierno.
6. Administrar la generación y el mantenimiento de la información originada por la Institución que deba ser publicada en la página WEB de la Ciudad.
7. Realizar la administración de usuarios, claves y permisos y brindar apoyo técnico a los usuarios del módulo de Gestión y Administración Financiera que integra el Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera (SIGAF).

ÁREA DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

1. Coordinar con las **Áreas de Presupuesto** la apertura programática, la identificación de las variables físicas, sus atributos y proyección en el marco del sistema de seguimiento y la evaluación integral de la ejecución presupuestaria.
2. Proponer la metodología y las normas para el desarrollo y mantenimiento del proceso de seguimiento y evaluación integral de la gestión presupuestaria.
3. Coordinar, con las **Áreas de Presupuesto**, el proceso de seguimiento y evaluación integral de la Gestión, así como su evaluación a través del análisis de los resultados físicos y financieros de la ejecución del Plan General de Acción de Gobierno y del Presupuesto, en forma trimestral durante el ejercicio y al cierre del mismo.
4. Coordinar con las **Áreas de Presupuesto** la aplicación del Artículo 72 de la Ley 70.
5. Preparar el informe de la evaluación anual de la Gestión a fin de su incorporación a la Cuenta de Inversión del ejercicio, incorporando los comentarios sobre las medidas correctivas adoptadas durante el ejercicio y los resultados de las mismas.
6. Asistir con capacitación sobre la materia a las Jurisdicciones y colaborar en la actualización de las normas sobre seguimiento y evaluación.
7. Intervenir con el **Área de Normas e Información Presupuestaria** y las distintas jurisdicciones, en el diseño y mantenimiento de un sistema de información de indicadores de los distintos programas que componen el sector público de la Ciudad.

ÁREA DE ANÁLISIS Y PLANIFICACIÓN

1. Coordinar el proceso de formulación del Plan General de Acción de Gobierno, el Presupuesto y el Plan de Inversiones Públicas, articulando las acciones pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de los plazos, etapas y modalidades establecidos en los cronogramas respectivos, brindar apoyo técnico y organiza la capacitación de los usuarios.
2. Mantener el inventario de los programas que integran el Plan General de Acción de Gobierno.
3. Coordinar la preparación y presentación de los documentos que se presentan a la Legislatura y que conforman el Plan General de Acción de Gobierno, la Ley de Presupuesto y Plan de Inversiones Públicas en los plazos que establece la Ley.
4. Intervenir en el desarrollo, aplicación y seguimiento de las herramientas y procesos que establece la Ley 70 y su reglamentación.
 - Plan General de Acción de Gobierno
 - Presupuesto Anual
 - Plan de Inversiones Públicas
 - Seguimiento de la ejecución del gasto
 - Sistema de programación del gasto.
5. Detectar las necesidades de mejora de los procesos y de los sistemas informáticos que soportan los sistemas previstos por la Ley 70. Interactuar con el Organismo a cargo del mismo, realizar el seguimiento, y participar en la capacitación de los usuarios.
6. Coordinar la implementación de los procedimientos y aplicativos informáticos necesarios para el desarrollo de los instrumentos de la Ley 70, el Plan General de Acción de Gobierno, el Presupuesto y el Plan de Inversiones Públicas, comprobar su eficacia y organizar la capacitación de los usuarios.

ÁREA PRESUPUESTACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

1. Coordinar el proceso de asignación de la planta de personal al proyecto de presupuesto.
2. Efectuar el análisis de la ejecución de la partida de personal, realizar proyecciones del gasto en función de la información suministrada por el Sistema de Liquidación de Haberes, confrontando la misma con la que realiza la Dirección General de Recursos Humanos.
3. Participar en la capacitación de los distintos usuarios en el uso de los aplicativos utilizados para la asignación presupuestaria de la planta de personal.
4. Administrar el capítulo presupuestario del Sistema que ejecuta la distribución de las liquidaciones de haberes al presupuesto a través del mantenimiento de la información presupuestaria que requieren las distintas tablas.
5. Analizar y brindar información a la Dirección General acerca de las modificaciones estatutarias y normativas referidas a la planta de personal y su impacto en la proyección del gasto anual.

COORDINACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, NORMAS Y CONSOLIDACIÓN

Acciones

- Coordinar la redacción del Plan General de Acción de Gobierno, la Ley de Presupuesto y el Plan de Inversiones Públicas.
- Coordinar la redacción y el mantenimiento de las normas técnicas y su desarrollo metodológico para la programación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan General de Acción de Gobierno, el Presupuesto y el Plan de Inversiones Públicas y sus procedimientos, en el ámbito del Sector Público de la Ciudad.
- Coordinar el mantenimiento de los clasificadores presupuestarios y la ejecución y desarrollo de estadísticas fiscales.
- Administrar los recursos bibliográficos y de respaldo documental en lo que es materia de competencia de la Dirección General.
- Intervenir en la consolidación de los presupuestos del Sector Público de la Ciudad y en la presentación de los presupuestos de las empresas y sociedades con participación mayoritaria del Estado.
- Coordinar el Cálculo de Recursos, su ejecución, proyección y modificación.
- Participar con la **Coordinación de la Gestión Presupuestaria** en la proyección de actos administrativos aprobatorios de modificaciones presupuestarias.
- Emitir opinión sobre proyectos de normas legales y aspectos técnicos de su competencia y coordinar la elaboración de informes a otras instituciones y poderes del Estado referidas a la materia presupuestaria.
- Concertar con la **Coordinación de Políticas, Planificación y Evaluación** el diseño de indicadores de desempeño de los distintos programas que componen el sector público de la Ciudad.
- Las demás funciones que le asigne el Director General.

ÁREA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

1. Preparar el proyecto de Cálculo de Recursos. (con proyecciones propias e información del ente encargado de la Administración Tributaria).
2. Realizar el seguimiento de la recaudación tanto de los recursos propios como de los provenientes de transferencias de otras Jurisdicciones, Nacionales, Provinciales, Municipales, etc.
3. Controlar la ejecución del cálculo de recursos, informar sobre su marcha y desvíos respecto de las estimaciones, y realizar las modificaciones al mismo.
4. Efectuar la reestimación de recaudación a partir del cálculo de recursos original y de la recaudación efectivamente percibida y las proyecciones para el resto del ejercicio.
5. Coordinar la información, referida a su materia, que debe contener el proyecto de ley de presupuesto y los documentos que a tal fin se eleven.

ÁREA DE NORMAS E INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

1. Intervenir en los aspectos normativos vinculados con la redacción de proyectos de leyes, decretos, resoluciones, disposiciones y todo otro documento propio de la competencia de esta Dirección General.
2. Proponer las normas técnicas y la metodología para la programación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan General de Acción de Gobierno, el Presupuesto y el Plan de Inversiones Públicas, así como intervenir en la redacción y actualización de los manuales de procedimientos internos.
3. Administrar y actualizar los clasificadores presupuestarios y elaborar las series estadísticas presupuestarias requeridas por el Sistema Presupuestario de la Ciudad.
4. Intervenir en la preparación de la documentación para elevar a la Superioridad las propuestas de actos administrativos modificatorios del presupuesto vigente y efectuar el seguimiento integral de las modificaciones presupuestarias por norma aprobatoria.
5. Mantener actualizados los repertorios de normativa presupuestaria, en particular la que hace a la competencia específica de esta Repartición, que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, administrar las bases de datos históricos de los Planes de Acción de Gobierno, del Presupuesto y del Sistema de Inversión Públicas así como la bibliografía técnica.
6. Intervenir en la elaboración de la respuesta a los requerimientos de información efectuados en el marco de las disposiciones de la Ley N° 104, Ley de Información Pública y mantener la relación con los órganos de control y con otras instituciones y poderes del Estado y organismos nacionales y provinciales.

ÁREA DE CONSOLIDACIÓN Y PRESUPUESTOS DE EMPRESAS Y AGENCIAS PÚBLICAS

1. Analizar los proyectos de Plan de Acción y Presupuesto de las empresas y sociedades del estado y preparar el informe al que hace referencia el Art. 75 de la Ley N° 70.
2. Asesorar, capacitar y coordinar con las empresas y sociedades del estado los aspectos técnicos de la formulación de sus presupuestos.
3. Elaborar de oficio los presupuestos de aquellas empresas y sociedades del estado que no hubieren presentado el mismo a la OGEPU antes del 30 de septiembre del año anterior al que rige.
4. Asesorar, capacitar y coordinar con los organismos descentralizados no consolidados los aspectos técnicos de la formulación de sus presupuestos así como sobre los distintos aspectos de la ejecución física y financiera de los mismos.
5. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de los planes de acción y de los presupuestos de las empresas, sociedades del estado y entes descentralizados que no consoliden en el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad.
6. Efectuar el seguimiento de la ejecución de los presupuestos de las empresas y sociedades del estado, interviniendo con opinión y elevando al Poder Ejecutivo toda actuación que implique una modificación presupuestaria a efectos de su aprobación, en los términos del Art. 79 de la Ley N° 70.
7. Preparar el presupuesto consolidado del Sector Público de la Ciudad con el alcance determinado en el artículo 82 de la Ley N° 70 y su reglamentación.

COORDINACIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA Y PLANEAMIENTO

Acciones

- Establecer los principios, normas, metodologías y cronogramas para la programación, formulación y seguimiento de la ejecución de los proyectos y obras.
- Proyectar anualmente el Plan de Inversiones Públicas expresado en horizontes temporales plurianuales.
- Generar la intensificación de la cultura de proyectos en la búsqueda de las mejores alternativas para aumentar la calidad de la inversión y la transparencia en la toma de decisiones.
- Propender a que los sistemas de inversión pública sean un instrumento eficaz para administrar la preinversión, ejecución y operación de los proyectos.
- Proponer, en el marco de la política presupuestaria en general, los nuevos proyectos de inversión, del inventario de proyectos, que encuadran en la misma.
- Apoyar la sistematización y organización del proceso de gestión de la inversión pública, de manera que las funciones de decisión, asesoramiento y control se cumplan de manera sistemática, sobre bases homogéneas.

ÁREAS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Área de Inversiones A
Área de Inversiones B

1. Practicar la evaluación técnica-económica sobre cada uno de los proyectos que solicitan financiamiento presupuestario.
2. Orientar y mejorar la formulación y evaluación de proyectos sobre la base de los requerimientos de inversión detectados en las distintas áreas del Gobierno.
3. Coordinar las acciones a seguir para el planeamiento y gestión de la inversión pública y controlar la formulación y evaluación de las iniciativas de inversión realizadas por las distintas jurisdicciones, en cuanto al cumplimiento de las metodologías, pautas y procedimientos establecidos.
4. Reprogramar, en oportunidad de la sanción del presupuesto, las metas anuales de los años subsiguientes, a partir de la inclusión de los cambios que se puedan haber suscitado en las necesidades públicas e incorporar los cambios que se generen debido a factores y circunstancias externas a la gestión.
5. Mantener relación permanente con las Jurisdicciones que llevan a cabo proyectos de inversión incluidos en el Plan Plurianual de Inversiones, así como con aquellas otras que se encuentran desarrollando iniciativas de inversión.
6. Monitorear la ejecución y seguimiento de los proyectos y obras del Plan Plurianual de Inversiones.
7. Reformular al cierre de cada ejercicio, para el período plurianual que se establezca, el Plan de Inversiones Públicas, con las correcciones o modificaciones necesarias para adaptarlo al grado de avance efectivo logrado.
8. Integrar el Inventario de Proyectos con los proyectos identificados, formulados y evaluados por las oficinas responsables, desarrollados en todas sus etapas de acuerdo con las pautas metodológicas establecidas.

ÁREA DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

1. Confeccionar el Plan Plurianual de Inversiones, según información con la que cuenta el Sector en el marco de los techos financieros aprobados, en oportunidad de la elaboración del proyecto de presupuesto anual.
2. Actualizar el Plan Plurianual de Inversiones en función de los movimientos, tanto cualitativos como cuantitativos, que se producen en el transcurso del ejercicio, reflejando los cambios con incidencia sobre su origen y sobre ellos mismos, mostrando, de manera permanente, el nivel de ejecución alcanzado por los distintos proyectos y obras.
3. Evaluar los requerimientos de modificaciones presupuestarias relativos a proyectos y obras en función del conocimiento del desarrollo de los mismos, proponiendo las decisiones tendientes a su concreción, cambio o rechazo.
4. Evaluar información recibida para verificar la coherencia de los requerimientos para ejercicios futuros con las proyecciones contenidas en el Programa General de Acción de Gobierno y el Plan de Inversiones Públicas y compatibilizar las solicitudes de créditos futuros con las proyecciones de recursos y fuentes de financiamiento disponibles.
5. Mantener relación permanente con los demás Sectoriales de la Repartición, dada la dependencia jurisdiccional de los proyectos.
6. Identificar la viabilidad financiera de los proyectos, independientemente del origen de los recursos.

ÁREA DE APOYO TÉCNICO ADMINISTRATIVO

1. Disponer de un portafolio de proyectos clasificados de manera comparativamente homogénea, que permita establecer un orden de prioridad en función de sus méritos.
2. Contar con un flujo permanente y actualizado de información sobre proyectos con distinto grado de maduración.
3. Organizar y mantener actualizado el inventario de Proyectos de Inversión.
4. Coordinar la información administrativa de los proyectos con la programación de su ejecución en el marco de su financiamiento presupuestario.

CON DEPENDENCIA DIRECTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL

ÁREA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Realiza las tareas de apoyo administrativo de la OGEPU a través de los siguientes sectores y acciones:

1. **Mesa de Entradas:** tiene a su cargo la tramitación de las actuaciones que ingresan y egresan de la Dirección General y de su distribución externa e interna. Administra el SUME – Sistema Único de Mesa de Entradas.
2. **Personal:** cumple las funciones delegadas de la Dirección General de Recursos Humanos: realiza el control de la planta de personal asignada a la Repartición, controla el presentismo, la liquidación de haberes; informa las novedades de la planta al legajo central; mantiene actualizada la asignación programática presupuestaria del personal en la base de datos que administra la materia.
3. **Área Contable:** administra el sistema de caja chica, y demás fondos asignados a la Dirección General; realiza las compras menores y prepara las contrataciones por licitación. Confecciona el anteproyecto de presupuesto de la Repartición, se encarga de su ejecución y registración, realiza el cierre del ejercicio de acuerdo con los procedimientos establecidos por los Órganos de Control. Registra y controla el patrimonio físico asignado a la Repartición.
4. **Tareas Generales:** supervisa el servicio de limpieza; realiza el seguimiento del mantenimiento de los servicios de agua, energía eléctrica, telefónicos, de gas y sanitarios; oficia de nexo con la mayordomía del edificio a fin de dar solución a los problemas edilicios; efectúa los trabajos de fotocopiado y anillado internos.

Fuente: Disposición N° 50-DGOGPyP-2007

ANEXO VII
DESCRIPCIÓN DEL SPP N° 37 J. 60 UE: 611 – DGOGPYP
SEGÚN PRESUPUESTO DE SANCIÓN 2009

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2009

JURISDICCIÓN 60 - MINISTERIO DE HACIENDA

PROGRAMA N° 37 - GESTION PRESUPUESTARIA

UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL OFICINA DE GESTION PUBLICA Y PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN:

La Ley 70 reglamentada por el Dto 1000-GCBA-99, atribuye a la Oficina de Gestión Publica y Presupuesto el rol de Órgano Coordinador del Sistema de Gestión y Administración Financiera del Gobierno de la Ciudad, y como tal dicta y supervisa el cumplimiento de las normas técnicas para la formulación del presupuesto, brinda asesoramiento a las Oficinas de Gestión Sectorial en la confección del anteproyecto jurisdiccional y elabora el proyecto de ley que se eleva a consideración de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

Tiene a su cargo el seguimiento integral de la gestión presupuestaria, introduciendo las modificaciones, compensaciones y ajustes pertinentes a fin de dotar al ejecutivo de herramientas financieras para la ejecución del Plan General de Acción del Gobierno, en este sentido también proyecta anualmente el Plan de Inversiones Públicas expresados en horizontes temporales plurianuales.

Entiende en lo atinente a los recursos financieros con que cuenta la Administración para llevar adelante las políticas, y en forma mancomunada con la Tesorería General, programa y otorga las cuotas financieras trimestrales, reprogramando en aquellos casos que el flujo de caja así lo exija .

Trimestralmente confecciona informes de gestión sobre la evaluación física y financiera de los distintos programas que componen el presupuesto vigente a fin de detectar desvíos y corregir las metas previstas por las distintas responsables de esos programas.

Dicta la normativa y define la metodología para la evaluación de los presupuestos de la Administración Central, Entes, Empresas y Sociedades del Estado.

Fuente: Presupuesto de Sanción 2009 SPP N° 37

ANEXO VIII
PLANILLA DEL PRESUPUESTO FINANCIERO DE SANCIÓN DEL SPP N
° 37 J. 60 UE: 611 – DGOGPYP - EJERCICIO 2009

Programa: 37 GESTION PRESUPUESTARIA

Descripción: GESTION PRESUPUESTARIA

Unidad Ejecutora: DIRECCION GENERAL OFICINA DE GESTION PUBLICA Y PRESUPUESTO

Jurisdicción: 60 MINISTERIO DE HACIENDA

Finalidad: Administración Gubernamental

Función: Administración fiscal

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	7.264.898
Personal permanente	6.781.519
Asignaciones familiares	74.070
Asistencia social al personal	44.229
Gabinete de autoridades superiores	146.860
Contratos por Tiempo Determinado	218.220
Bienes de consumo	69.350
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	14.160
Productos de papel, cartón e impresos	12.190
Productos químicos, combustibles y lubricantes	4.800
Otros bienes de consumo	38.200
Servicios no personales	755.450
Servicios básicos	1.540
Mantenimiento, reparación y limpieza	342.900
Servicios profesionales, técnicos y operativos	147.000
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	153.200
Pasajes, viáticos y movilidad	48.250
Otros servicios	62.560
Bienes de uso	2.384.000
Construcciones	2.100.000
Maquinaria y equipo	284.000
TOTAL	10.473.698

Fuente: Presupuesto de Sanción 2009 SPP N° 37

ANEXO IX
COMPOSICIÓN DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE LA OFICINA DE GESTIÓN PÚBLICA Y PRESUPUESTO"
SEGÚN SU CATEGORIZACIÓN AL 31/12/2009.

<u>ÁREA / DESTINO</u>	CANTIDAD DE PERSONAL POR CATEGORIAS				Grupo / ATN del responsable.
	Q. TOTAL	1 = PP	2 = Dec. 948/05	3 = CLS	
▪ Dirección General	1	1	0	0	PB6
▪ Coordinación General	1	1	0	0	AB08
▪ Coordinación Gestión Presupuestaria	0	0	0	0	
▪ Coordinación Políticas, Planificación y Evaluación.	0	0	0	0	NO
▪ Coordinación Recursos Financieros, Normas y Consolidación	1	1	0	0	PB02
▪ Coordinación de Inversión Pública y Planeamiento.	1	1	0	0	PB02
▪ Área Presupuesto "A"	4	4	0	0	AB05
▪ Área Presupuesto "B"	3	2	1	0	AB05
▪ Área Presupuesto "C"	4	3	1	0	AB05
▪ Área Presupuesto "D"	4	4	0	0	AB03
▪ Área Servicios Administrativos.	15	15	0	0	AB05
▪ Área Asistencia y Soporte Técnico.	0	0	0	0	NO
▪ Área Evaluación de Gestión.	2	2	0	0	PA04
▪ Área Presupuestación de RRHH.	2	2	0	0	NO
▪ Área Análisis y Planificación.	2	1	1	0	NO
▪ Área Recursos Presupuestarios.	3	3	0	0	NO
▪ Área Normas e Información Presupuestaria.	2	2	0	0	PB01
▪ Área Consolidación y Presupuestos de Empresas y Agencias Públicas.	3	3	0	0	PA04
▪ Área Inversiones "A".	0	0	0	0	NO
▪ Área Inversiones "B".	0	0	0	0	NO
▪ Área Análisis y Seguimiento Presupuestario.	5	2	1	2	PB03
▪ Área Apoyo Técnico-administrativo.	0	0	0	0	NO
▪ Sub Área Asistencia y Soporte Técnico OGEPU.	2	2	0	0	RENUNCIO ANTES..
▪ Sub Área Asistencia y Soporte Técnico OGEPU-SIGAF.	7	7	0	0	PB02
TOTAL =	62	56	4	2	

Fuente: DGOGPP y elaboración propia

III. COMPOSICIÓN DEL PERSONAL DE LA DGOGPP.

<u>REFERENCIAS DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL DE LA DGGPP – EJERCICIO 2009.</u>	
• <u>SITUACIÓN DE REVISTA</u>	
1 = PP = Planta Permanente.	
2 = Decreto N° 948/05.	
3 = CLS = Contrato de Locación de Servicios.	
• <u>DESCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS DE PRESUPUESTO</u>	
▪ <u>Área Presupuesto "A":</u> M. Salud; MD Social; MD Económico.	
▪ <u>Área Presupuesto "B":</u> AGCABA, Defensoría del Pueblo, SIGEBA, M. de Desarrollo Urbano, M. de Ambiente y Espacio Público y MHC.	
▪ <u>Área Presupuesto "C":</u> Legislatura, M. Público, Tribunal Superior de Justicia, Consejo de la Magistratura, M. de Cultura y Ministerio de Educación.	
▪ <u>Área Presupuesto "D":</u> Procuración General, Jefatura y Vice Jefatura de Gobierno, Jefatura de Gabinete de Ministros, M. de Justicia y Seguridad, Servicio de la Deuda Pública y Obligaciones a cargo del Tesoro.	
• <u>CATEGORIZACIÓN DE LA PLANTA PERMANENTE</u>	
PB06: Categoría PROFESIONAL – TRAMO B – NIVEL 06.	
PB03: Categoría PROFESIONAL – TRAMO B – NIVEL 03.	
PB02: Categoría PROFESIONAL – TRAMO B – NIVEL 02.	
PB01: Categoría PROFESIONAL – TRAMO B – NIVEL 01.	
PA04: Categoría PROFESIONAL – TRAMO A – NIVEL 04.	
AB08: AGRUPAMIENTO TÉCNICO – TRAMO B – NIVEL 08.	
AB05: AGRUPAMIENTO TÉCNICO – TRAMO B – NIVEL 05.	
AB03: AGRUPAMIENTO TÉCNICO – TRAMO B – NIVEL 03.	

Fuente: DGOGPyP y elaboración propia AGCBA

ANEXO X
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR INCISO Y
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA PARA EL SPP N° 37
EJERCICIO 2009

CUADRO N° 5

■ **INCISO 1. ACTIVIDAD 1: Incremento de "Gastos en Personal" para la actividad de Conducción.**

Tipo y Número de Norma Aprobatoria	Fecha Norma Aprob.	N° MP	Prog.	Proy.	Act.	Ob.	I.	Prin.	Par.	+	-
RES. 3735-MHGC-09	20/11/2009	4621	37	0	1	0	1	1	1	15.083	-
DISP. 41-DGOGPP-09	30/12/2009	5576	37	0	1	0	1	1	1	1.685	-
DISP. 41-DGOGPP-09	30/12/2009	5576	37	0	1	0	1	1	4	1.325	-
DISP. 41-DGOGPP-09	30/12/2009	5576	37	0	1	0	1	1	6	4.541	-
DISP. 21-DGOGPP-09	29/06/2009	2040	37	0	1	0	1	1	7	464	-
DISP. 39-DGOGPP-09	01/12/2009	4926	37	0	1	0	1	1	7	15.684	-
RES. 1770-MHGC-09	05/06/2009	1802	37	0	1	0	1	3	1	5.250	-
RES. 4137-MHGC-09	30/12/2009	5280	37	0	1	0	1	3	1	3.476	-
DISP. 21-DGOGPP-09	29/06/2009	2040	37	0	1	0	1	3	1	-	3.598
DISP. 22-DGOGPP-09	30/06/2009	2483	37	0	1	0	1	3	1	-	1.131
DISP. 30/DGOGPP/09	01/09/2009	3141	37	0	1	0	1	3	1	-	521
RES. 1770-MHGC-09	05/06/2009	1802	37	0	1	0	1	3	2	438	-
RES. 4137-MHGC-09	30/12/2009	5280	37	0	1	0	1	3	2	316	-
DISP. 30/DGOGPP/09	01/09/2009	3141	37	0	1	0	1	3	2	-	238
DISP. 41-DGOGPP-09	30/12/2009	5576	37	0	1	0	1	3	2	-	200
RES. 1770-MHGC-09	05/06/2009	1802	37	0	1	0	1	3	3	1.033	-
RES. 4137-MHGC-09	30/12/2009	5280	37	0	1	0	1	3	3	689	-
DISP. 30/DGOGPP/09	01/09/2009	3141	37	0	1	0	1	3	3	-	1.033
RES. 4137-MHGC-09	30/12/2009	4143	37	0	1	0	1	4	1	209	-
DISP. 12-DGOGPP-09	21/04/2009	694	37	0	1	0	1	4	1	862	-
DISP. 21-DGOGPP-09	29/06/2009	2040	37	0	1	0	1	4	1	731	-
DISP. 30/DGOGPP/09	01/09/2009	3141	37	0	1	0	1	4	1	418	-
DISP. 34-DGOGPP-09	29/09/2009	3853	37	0	1	0	1	4	1	209	-
DISP. 39-DGOGPP-09	01/12/2009	4926	37	0	1	0	1	4	1	418	-
RES. 4137-MHGC-09	30/12/2009	4143	37	0	1	0	1	5	1	983	-
DISP. 34-DGOGPP-09	29/09/2009	3853	37	0	1	0	1	5	1	1.851	-
RES. 4137-MHGC-09	30/12/2009	4143	37	0	1	0	1	7	1	10.440	-
RES. 4137-MHGC-09	30/12/2009	4143	37	0	1	0	1	7	4	765	-
RES. 4137-MHGC-09	30/12/2009	4143	37	0	1	0	1	7	6	982	-
DISP. 12-DGOGPP-09	21/04/2009	694	37	0	1	0	1	8	1	5.510	-
DISP. 12-DGOGPP-09	21/04/2009	694	37	0	1	0	1	8	6	942	-
TOTAL DE AUMENTOS (+) O DISMINUCIONES (-) EN PESOS =										74.304.-	6.721
• EFECTO NETO DE MODIFICACIONES EN EL INCISO 1 ACT. 1 =										\$ 67.583.-	

Fuente: DGOGPyP y elaboración propia

CUADRO N° 6

- **INCISO 1. ACTIVIDAD 2: Incremento de "Gastos en Personal" para la actividad de "Administración y servicios generales".**

Tipo y Número de Norma Aprobatoria		Fecha Norma Aprob.	N° MP	Prog.	Proy.	Act.	Ob.	I.	Prin.	Par.	+	-
DISP.	39-DGOGPP-09	01/12/2009	4926	37	0	2	0	1	1	1	27.957	-
DISP.	41-DGOGPP-09	30/12/2009	5576	37	0	2	0	1	1	1	53.368	-
DISP.	41-DGOGPP-09	30/12/2009	5576	37	0	2	0	1	1	4	6.868	-
DISP.	39-DGOGPP-09	01/12/2009	4926	37	0	2	0	1	1	6	10.448	-
DISP.	41-DGOGPP-09	30/12/2009	5576	37	0	2	0	1	1	6	14.944	-
RES.	2650-MHGC-09	02/09/2009	3258	37	0	2	0	1	3	1	7.811	-
DISP.	34-DGOGPP-09	29/09/2009	3853	37	0	2	0	1	3	1	-	2.315
DISP.	41-DGOGPP-09	30/12/2009	5576	37	0	2	0	1	3	1	-	5.496
RES.	2650-MHGC-09	02/09/2009	3258	37	0	2	0	1	3	2	651	-
DISP.	41-DGOGPP-09	30/12/2009	5576	37	0	2	0	1	3	2	-	651
RES.	2650-MHGC-09	02/09/2009	3258	37	0	2	0	1	3	3	1.538	-
DISP.	41-DGOGPP-09	30/12/2009	5576	37	0	2	0	1	3	3	-	1.538
RES.	4137-MHGC-09	30/12/2009	4143	37	0	2	0	1	4	1	1.290	-
DISP.	39-DGOGPP-09	01/12/2009	4926	37	0	2	0	1	4	1	-	3.089
RES.	4137-MHGC-09	30/12/2009	4143	37	0	2	0	1	5	1	545	-
DISP.	30/DGOGPP/09	01/09/2009	3141	37	0	2	0	1	5	1	81	-
DISP.	39-DGOGPP-09	01/12/2009	4926	37	0	2	0	1	5	1	1.176	-
TOTAL DE AUMENTOS (+) O DISMINUCIONES (-) EN PESOS =											126.677.-	13.089.-
EFECTO NETO DE MODIFICACIONES EN EL INCISO 1 ACT 2 =											\$ 113.588.-	

Fuente: DGOGPyP y elaboración propia

CUADRO N° 7

- **INCISO 1. ACTIVIDAD 10: Disminución de "Gastos en Personal" para la actividad de "Programación, Seguimiento y Evaluación de la gestión".**

Tipo y Número de Norma Aprobatoria		Fecha Norma Aprob.	N° MP	Prog.	Proy.	Act.	Ob.	I.	Prin.	Par.	+	-
DISP.	21-DGOGPP-09	29/06/2009	2040	37	0	10	0	1	1	1	-	464
DISP.	39-DGOGPP-09	01/12/2009	4926	37	0	10	0	1	1	1	-	54.089
DISP.	41-DGOGPP-09	30/12/2009	5576	37	0	10	0	1	1	1	18.165	-
DISP.	41-DGOGPP-09	30/12/2009	5576	37	0	10	0	1	1	4	-	8.068
DISP.	41-DGOGPP-09	30/12/2009	5576	37	0	10	0	1	1	6	21.277	-
DISP.	41-DGOGPP-09	30/12/2009	5576	37	0	10	0	1	1	7	-	50.864
RES.	4137-MHGC-09	30/12/2009	5249	37	0	10	0	1	3	1	5.250	-
RES.	726-MHGC-09	13/03/2009	396	37	0	10	0	1	3	1	5.243	-
DISP.	21-DGOGPP-09	29/06/2009	2040	37	0	10	0	1	3	1	3.507	-
DISP.	34-DGOGPP-09	29/09/2009	3853	37	0	10	0	1	3	1	1.750	-
RES.	726-MHGC-09	13/03/2009	396	37	0	10	0	1	3	2	874	-
DISP.	30/DGOGPP/09	01/09/2009	3141	37	0	10	0	1	3	2	-	874
RES.	4137-MHGC-09	30/12/2009	5249	37	0	10	0	1	3	3	1.696	-
RES.	726-MHGC-09	13/03/2009	396	37	0	10	0	1	3	3	1.111	-
DISP.	21-DGOGPP-09	29/06/2009	2040	37	0	10	0	1	3	3	91	-
DISP.	22-DGOGPP-09	30/06/2009	2483	37	0	10	0	1	3	3	1.131	-
DISP.	34-DGOGPP-09	29/09/2009	3853	37	0	10	0	1	3	3	565	-
DISP.	12-DGOGPP-09	21/04/2009	694	37	0	10	0	1	4	1	-	1.462
DISP.	21-DGOGPP-09	29/06/2009	2040	37	0	10	0	1	4	1	-	1.323
DISP.	30/DGOGPP/09	01/09/2009	3141	37	0	10	0	1	4	1	-	724
DISP.	34-DGOGPP-09	29/09/2009	3853	37	0	10	0	1	4	1	-	362
DISP.	39-DGOGPP-09	01/12/2009	4926	37	0	10	0	1	4	1	-	7.834
DISP.	41-DGOGPP-09	30/12/2009	5576	37	0	10	0	1	4	1	3.327	-
RES.	4137-MHGC-09	30/12/2009	4143	37	0	10	0	1	4	4	153	-
DISP.	12-DGOGPP-09	21/04/2009	694	37	0	10	0	1	4	4	600	-
DISP.	21-DGOGPP-09	29/06/2009	2040	37	0	10	0	1	4	4	592	-
DISP.	30/DGOGPP/09	01/09/2009	3141	37	0	10	0	1	4	4	306	-
DISP.	34-DGOGPP-09	29/09/2009	3853	37	0	10	0	1	4	4	153	-
DISP.	39-DGOGPP-09	01/12/2009	4926	37	0	10	0	1	4	4	306	-
RES.	4137-MHGC-09	30/12/2009	4143	37	0	10	0	1	5	1	1.609	-

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

RES.	4137-MHGC-09	30/12/2009	6594	37	0	10	0	1	5	1	7	-
DISP.	30-DGOGPP-09	01/09/2009	3141	37	0	10	0	1	5	1	-	81
Tipo y Número de Norma Aprobatoria		Fecha Norma Aprob.	Nº MP	Prog.	Proy.	Act.	Ob.	I.	Prin.	Par.	+	-
DISP.	34-DGOGPP-09	29/09/2009	3853	37	0	10	0	1	5	1	-	809
DISP.	39-DGOGPP-09	01/12/2009	4926	37	0	10	0	1	5	1	3.234	-
DISP.	12-DGOGPP-09	21/04/2009	694	37	0	10	0	1	8	1	-	6.452
DISP.	41-DGOGPP-09	30/12/2009	5576	37	0	10	0	1	8	1	-	27.045
RES.	4137-MHGC-09	30/12/2009	4143	37	0	10	0	1	8	4	2.152	-
DISP.	41-DGOGPP-09	30/12/2009	5576	37	0	10	0	1	8	6	-	6.342
TOTAL DE AUMENTOS (+) O DISMINUCIONES (-) EN PESOS =											73.099.-	166.793.-
• EFFECTO NETO DE MODIFICACIONES EN EL INCISO 1 ACTIVIDAD 10 =											\$ -93.694.-	

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA

CUADRO Nº 8

- **INCISO 2 - ACTIVIDAD Nº 1: disminución de Bienes de Consumo para la actividad de Conducción.**

Tipo y Número de Norma Aprobatoria	Fecha Norma Aprobatoria	Nº MP	Prog.	Proy.	Act.	Ob.	I.	Prin.	Par.	+	-
DISP. 33-DGOGPP-09	28/09/2009	3668	37	0	1	0	2	3	2	74	-
RES. 4137-MHGC-09	30/12/2009	5841	37	0	1	0	2	3	5	-	1.322
DISP. 33-DGOGPP-09	28/09/2009	3668	37	0	1	0	2	3	5	-	178
TOTAL DE AUMENTOS (+) O DISMINUCIONES (-) EN PESOS =										74	1.500
• EFFECTO NETO DE MODIFICACIONES EN EL INCISO 2 ACT 1 =										\$ -1.426	

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA

CUADRO N° 9

- **INCISO 2 - ACTIVIDAD N° 2.: disminución de Bienes de Consumo para la actividad de Administración y Servicios Generales.**

Tipo y Número de Norma Aprobatoria	Fecha Norma Aprobatoria	N° MP	Prog.	Proy.	Act.	Ob.	I.	Prin.	Par.	+	-
RES. 4137-MHGC-09	30/12/2009	5460	37	0	2	0	2	1	1	-	1.963
RES. 4137-MHGC-09	30/12/2009	5841	37	0	2	0	2	1	1	-	3.151
DISP. 33-DGOGPP-09	28/09/2009	3668	37	0	2	0	2	1	1	-	1.335
DISP. 33-DGOGPP-09	28/09/2009	3668	37	0	2	0	2	3	2	-	375
RES. 4137-MHGC-09	30/12/2009	5841	37	0	2	0	2	3	4	-	4.268
RES. 4137-MHGC-09	30/12/2009	5841	37	0	2	0	2	5	5	-	1.265
RES. 4137-MHGC-09	30/12/2009	5841	37	0	2	0	2	9	2	315	-
RES. 4137-MHGC-09	30/12/2009	5841	37	0	2	0	2	9	3	2.032	-
DISP. 33-DGOGPP-09	28/09/2009	3668	37	0	2	0	2	9	3	-	1.943
RES. 3527-MHGC-09	04/11/2009	4427	37	0	2	0	2	9	9	-	2.000
RES. 4137-MHGC-09	30/12/2009	5841	37	0	2	0	2	9	9	3.246	-
DISP. 33-DGOGPP-09	28/09/2009	3668	37	0	2	0	2	9	9	1.335	-
TOTAL DE AUMENTOS (+) O DISMINUCIONES (-) EN PESOS =										6.928.-	16.300.-
EFECTO NETO DE MODIFICACIONES EN EL INCISO 2 ACT 2 =										\$ -9.372.-	

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA

CUADRO N° 10

- **INCISO 2 - ACTIVIDAD N° 10.: disminución de Bienes de Consumo para la actividad de "Programación, Seguimiento y Evaluación de la gestión".**

Tipo y Número de Norma Aprobatoria	Fecha Norma Aprobatoria	N° MP	Prog.	Proy.	Act.	Ob.	I.	Prin.	Par.	+	-
RES. 4137-MHGC-09	30/12/2009	5841	37	0	10	0	2	1	5	1.271	-
DISP. 33-DGOGPP-09	28/09/2009	3668	37	0	10	0	2	3	2	-	1.500
RES. 4137-MHGC-09	30/12/2009	5841	37	0	10	0	2	5	5	1.659	-
DISP. 33-DGOGPP-09	28/09/2009	3668	37	0	10	0	2	5	5	-	3.000
RES. 4137-MHGC-09	30/12/2009	5841	37	0	10	0	2	5	6	12	-
RES. 4137-MHGC-09	30/12/2009	5841	37	0	10	0	2	5	9	231	-
RES. 4137-MHGC-09	30/12/2009	5841	37	0	10	0	2	6	9	53	-
RES. 4137-MHGC-09	30/12/2009	5841	37	0	10	0	2	7	9	52	-

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

RES.	4137-MHGC-09	30/12/2009	5841	37	0	10	0	2	9	1	20	-
RES.	3778-MHGC-09	26/11/2009	4823	37	0	10	0	2	9	2	-	4.000
RES.	4137-MHGC-09	30/12/2009	5841	37	0	10	0	2	9	2	-	4.269
DISP.	33-DGOGPP-09	28/09/2009	3668	37	0	10	0	2	9	2	6.922	-
RES.	4137-MHGC-09	30/12/2009	5841	37	0	10	0	2	9	3	3.081	-
RES.	4137-MHGC-09	30/12/2009	5841	37	0	10	0	2	9	5	668	-
Tipo y Número de Norma Aprobatoria		Fecha Norma Aprobatoria	Nº MP	Prog.	Proy.	Act.	Ob.	I.	Prin.	Par.	+	-
RES.	4137-MHGC-09	30/12/2009	5841	37	0	10	0	2	9	6	491	-
RES.	4137-MHGC-09	30/12/2009	5841	37	0	10	0	2	9	7	913	-
RES.	4137-MHGC-09	30/12/2009	5841	37	0	10	0	2	9	9	231	-
TOTAL DE AUMENTOS (+) O DISMINUCIONES (-) EN PESOS =											15.604.-	12.769.-
EFFECTO NETO DE MODIFICACIONES EN EL INCISO 2 ACT 10 =											\$ 2.835.-	

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA

CUADRO Nº 11

▪ **INCISO 3 - ACTIVIDAD Nº 1: Disminución de Servicios No Perso-nales para la actividad de Conducción.**

Tipo y Número de Norma Aprobatoria		Fecha Norma Aprobatoria	Nº MP	Prog.	Proy.	Act.	Ob.	I.	Prin.	Par.	+	-
DISP.	39-DGOGPP-09	01/12/2009	5018	37	0	1	0	3	1	4	250	-
DISP.	41-DGOGPP-09	30/12/2009	5681	37	0	1	0	3	1	4	94	-
DISP.	12-DGOGPP-09	21/04/2009	1001	37	0	1	0	3	3	3	2.700	-
RES.	4137-MHGC-09	30/12/2009	1707	37	0	1	0	3	9	5	-	62.560
TOTAL DE AUMENTOS (+) O DISMINUCIONES (-) EN PESOS =											3.044.-	62.560.-
EFFECTO NETO DE MODIFICACIONES EN EL INCISO 3 ACT 1 =											\$ -59.516.-	

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA

CUADRO N° 12

■ **INCISO 3 - ACTIVIDAD N° 2: Disminución de Servicios No Perso-nales para la actividad de Administración y Servicios Generales.**

Tipo y N° de Norma Aprobatoria	Fecha Norma Aprobatoria	N° MP	Prog.	Proy.	Act.	Ob.	I.	Prin.	Par.	+	-
RES. 4137-MHGC-09	30/12/2009	5334	37	0	2	0	3	3	1	-	30.000
DISP. 12-DGOGPP-09	21/04/2009	1001	37	0	2	0	3	3	3	-	2.700
RES. 4137-MHGC-09	30/12/2009	5334	37	0	2	0	3	3	5	-	100.000
TOTAL DE AUMENTOS (+) O DISMINUCIONES (-) EN PESOS =										-	132.700
EFECTO NETO DE MODIFICACIONES EN EL INCISO 3 ACT 2 =										\$ -132.700.-	

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA

CUADRO N° 13

■ **INCISO 4 - ACTIVIDAD N° 10: Disminución de Bienes de Uso para la actividad "Programación, Seguimiento y Evaluación de la ges-tión."**

Tipo y N° de Norma Aprobatoria	Fecha Norma Aprobatoria	N° MP	Prog.	Proy.	Act.	Ob.	I.	Prin.	Par.	+	-
DISP. 33-DGOGPP-09	28/09/2009	3667	37	0	10	0	4	3	5	892	-
RES. 2062-SSGYAF	01/07/2009	2039	37	0	10	0	4	3	6	-	900
LEY 3243	29/10/2009	3081	37	0	10	0	4	3	6	-	51.770
DISP. 33-DGOGPP-09	28/09/2009	3667	37	0	10	0	4	3	6	-	892
RES. 2366-MHGC-09	06/08/2009	2872	37	0	10	0	4	3	7	-	6.267
LEY 3243	29/10/2009	3081	37	0	10	0	4	3	7	-	27.000
RES. 2062-SSGYAF	01/07/2009	2039	37	0	10	0	4	5	1	900	-
TOTAL DE AUMENTOS (+) O DISMINUCIONES (-) EN PESOS =										1.792	86.829
EFECTO NETO DE MODIFICACIONES EN EL INCISO 4 ACT. 10 =										\$ -85.037.-	

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA

CUADRO N° 14

- **INCISO 4 – Proyecto 1 Ob. 51: Disminución de Bienes de Uso para el proyecto 1 Ob. 51 "Remodelación y mantenimiento de oficinas."**

Tipo y N° de Norma Aprobatoria		Fecha Norma Aprobatoria	N° MP	Prog.	Proy.	Act.	Ob.	I.	Prin.	Par.	+	-
RES.	3551-SSGYAF	04/11/2009	4439	37	1	0	51	4	2	1	-	180.000
RES.	3716-SSGYAF	17/11/2009	4596	37	1	0	51	4	2	1	-	25.000
RES.	3303-MHGC-09	20/10/2009	4355	37	1	0	51	4	2	1	-	280.000
RES.	3735-MHGC-09	20/11/2009	4619	37	1	0	51	4	2	1	-	1.500.000
TOTAL DE AUMENTOS (+) O DISMINUCIONES (-) EN PESOS =											-	1.985.000.-
EFECTO NETO DE MODIFICACIONES EN EL INCISO 4 PROY 1 OBRA 51 =											\$ -1.985.000	

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA

ANEXO XI

**CRONOGRAMA PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO
DEL GCABA SEGÚN ANEXO I DEL DECRETO N° 650/09.**

ANEXO I del Decreto

ACTIVIDADES		FECHA		RESPONSABLE	
		INICIO	FIN	PRIMARIO	COORDINADOR
1	Análisis de las Actividades realizadas por las Jurisdicciones	20/06	17/07	OGEPU y D.G. Evaluación del Gasto y Jurisdicciones	Subsecretario de Gestión y Administración Financiera y Subsecretario de Control de Gestión
2	a) Definición de los objetivos estratégicos por Jurisdicción b) Formulación de la política de la Jurisdicción para el 2010.	29/06	31/07	Ministerios, Subsecretarios y Subsecretaría de Planeamiento Estratégico	Ministro de Hacienda y Jefe de Gabinete de Ministros.
3	Cálculo del costo de la prosecución de obras en ejecución, clasificación por jurisdicción y proyecto.	01/07	31/07	OGEPU y D.G. Evaluación del Gasto y Jurisdicciones	Subsecretario de Gestión y Administración Financiera y Subsecretario de Control de Gestión
4	a) Determinación y Programación de la demanda de inversión nueva, clasificada por jurisdicción, proyecto y obra.	20/07	31/07	OGEPU y D.G. Evaluación del Gasto y Jurisdicciones	Subsecretario de Gestión y Administración Financiera y Subsecretario de Control de Gestión
	b) Priorización de la demanda de inversión nueva, clasificada por jurisdicción, proyecto y obra, en función de los objetivos estratégicos y de la política adoptada por la Jurisdicción para el ejercicio 2010	20/07	31/07		

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

5	Identificación de las actividades propuestas para incluir en la formulación 2010.	20/07	31/07	OGESE	OGEPU, Subsecretario de Gestión y Administración Financiera y Subsecretario de Control de Gestión
	Evaluación de costos y beneficios de su aplicación.				
6	a) Efectuar la Apertura Programática sobre la base de los programas aprobados	20/07	31/07	Responsable del Programa, OGESE y Dirección General de Estadística y Censo	OGEPU
	b) Descripción de los Programas aprobados.				
	c) Definición de las Metas Físicas de los Programas y Actividades				
	d) Definición de la Medición Física de Obras y Actividades incluídas en Proyectos				
7	Proyección preliminar de ingresos 2010	01/07	17/07	OGEPU	Subsecretario de Gestión y Administración Financiera
8	Lineamientos de Políticas de Recursos y financiamiento, política de personal y gastos prioritarios.	01/07	17/07	Ministro de Hacienda y Jefe de Gabinete de Ministros	Jefe de Gobierno
9	Estimación de los Recursos Tributarios 2010	01/07	17/07	DGR y OGEPU	AGIP y Subsecretario de Gestión y Administración Financiera
10	Estimación de los Recursos no Tributarios y demás Ingresos 2010	01/07	17/07	OGEPU	Subsecretario de Gestión y Administración Financiera
11	Revisión de la estimación de los Recursos Propios y Afectados de las Entidades y Jurisdicciones.	01/07	17/07	Responsable del Programa, OGESE y Jurisdicción	OGEPU y Subsecretario de Gestión y Administración Financiera

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

12	Definición preliminar de Techos Financieros, incluye Gasto Corriente y de Capital	13/07	17/07	OGEPU	Subsecretario de Gestión y Administración Financiera
13	Aprobación de techos financieros para el presu-puesto 2010.	20/07	24/07	Ministro de Hacienda y Jefe de Gabinete de Ministros	
14	Capacitación de las Jurisdicciones para la elaboración de los anteproyectos	20/07	31/07	OGEPU - Unidad de Gestión de RRHH y D.G. Unidad Informática de Administración Financiera	Subsecretario de Gestión y Administración Financiera
15	Comunicación de los Techos Financieros a las Jurisdicciones	27/07	31/07	OGEPU	Subsecretario de Gestión y Administración Financiera
16	Elaboración de Anteproyectos y carga en SIGAF de:	03/08	14/08	OGESE	OGEPU
	a) La política jurisdiccional y descripción de los programas				
	b) La apertura programática, proyectos de inversión, metas físicas y otras variables del proceso productivo	03/08	14/08	OGESE	OGEPU
	c) Créditos, conforme apertura, por objeto del gasto, fuente de financiamiento y geográfico y demás clasificadores del gasto. Bienes de Consumo se formula por insumo. Esta etapa incluye: gastos corrientes, gastos de capital, carga plurianual de proyectos de inversión y de	03/08	04/09	OGESE	OGEPU

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

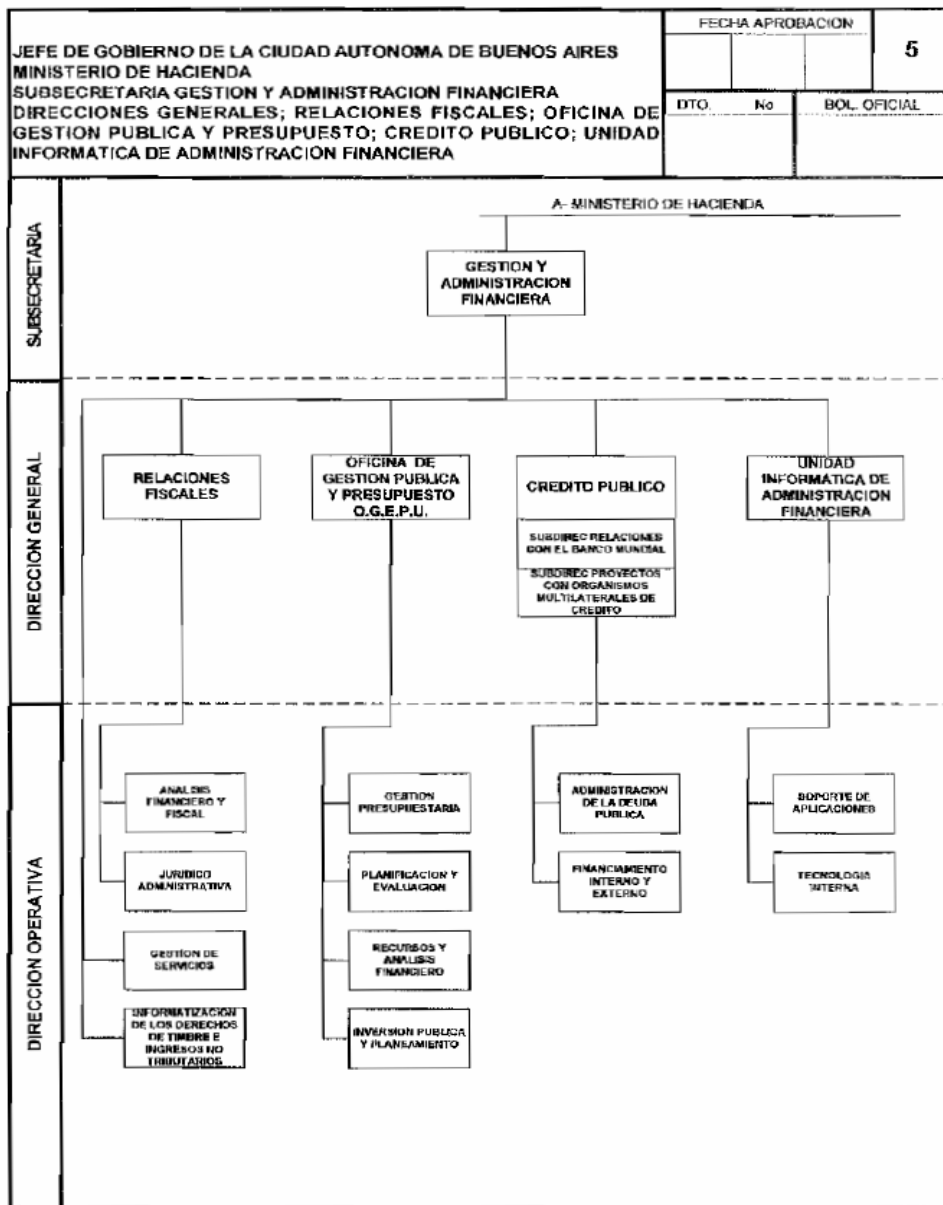
	recursos propios y afectados				
	d) Dotación de Personal por Jurisdicción, Unidad Ejecutora, programa, actividad y geográfico.	18/08	04/09	OGESE	OGEPU y Unidad de Gestión de RRHH
17	Elaboración del Mensaje y Articulado del proyecto de presupuesto.	01/09	11/09	OGEPU	Subsecretario de Gestión y Administración Financiera
18	Análisis, preparación y consolidación de anteproyectos de:	14/09	18/09	Subsecretario de Control de Gestión	Ministro de Hacienda y Jefe de Gabinete de Ministros
	a) Plan General de Acción de Gobierno 2010-2012				
	b) Proyecto de Ley de Presupuesto 2010	07/09	18/09	OGEPU y Subsecretario de Gestión y Administración Financiera	
	c) Plan Plurianual de inversiones 2010-2012	07/09	18/09		
19	Aprobación del Plan General de Acción de Gobierno y Proyecto de Plan Plurianual de Inversiones 2010-2012 y Presupuesto 2010.	21/09	24/09	Ministro de Hacienda y Jefe de Gabinete de Ministros	Jefe de Gobierno
20	Adecuación Final del Proyecto.	25/09	29/09	OGEPU	Subsecretario de Gestión y Administración Financiera
21	<u>Elevación del Proyecto a la Legislatura</u>	30/09		Ministro de Hacienda y Jefe de Gabinete de Ministros	Jefe de Gobierno

Fuente: Anexo I del Decreto N° 650/GCBA/09

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

ANEXO XII
NUEVA ESTRUCTURA ORGANICO-FUNCIONAL DE LA
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
FINANCIERA Y DE LA DGOGPP, A PARTIR DE FECHA 4
DE MARZO DE 2010

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
 AÑO 2010 DE... DE MAYO



Fuente: Anexo I del Decreto 196/GCABA/10

ANEXO XIII
DESCRIPCIÓN DE RESPONSABILIDADES PRIMARIAS DE LA
DGOGPP A PARTIR DEL DECRETO N° 196/10

3.7 DIRECCIÓN GENERAL OFICINA DE GESTION PÚBLICA Y PRESUPUESTO

Descripción de responsabilidades primarias

Ejercer las competencias que le confiere la Ley N° 70 como Órgano Rector de los sistemas de gestión pública y del sistema presupuestario del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Determinar las normas, metodologías y cronogramas para la programación de la ejecución presupuestaria en términos físicos y financieros, vinculando la información sobre dichas bases, como soporte para el control de la acción gubernamental.

Desarrollar indicadores de desempeño de los distintos programas que componen el Sector Público de la Ciudad.

Formular y proponer al órgano coordinador de los Sistemas de Administración Financiera las pautas metodológicas para la elaboración de los presupuestos del sector público.

Preparar el proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, coordinar los procesos relativos a la ejecución del presupuesto e intervenir en las modificaciones del mismo.

Analizar los anteproyectos de presupuestos de los organismos integrantes de la administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, proponiendo los ajustes que entienda convenientes.

Formular anualmente el Plan de Inversión Pública.

Planificar, dirigir, efectuar la coordinación y el control del funcionamiento del Sistema de Inversiones como órgano rector.

Coordinar las acciones a seguir para el planeamiento y gestión de la inversión pública y controlar la formulación y evaluación de las iniciativas de inversión realizadas por las distintas jurisdicciones, en cuanto al cumplimiento de las metodológicas, pautas y procedimientos establecidos.

Fuente: Anexo II del Decreto 196/GCABA/10 Pág.76

3.7.1 DIRECCIÓN OPERATIVA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Descripción de acciones

Coordinar el proceso de identificación de los programas que conforman el Plan General de Acción de Gobierno.

Concertar la formulación presupuestaria, interactuando con la Dirección Operativa de Planificación y Evaluación a los efectos de la consolidación y presentación ante el Poder Legislativo de los documentos previstos en la Ley Nº 70.

Coordinar sectorialmente las acciones necesarias para una correcta ejecución del presupuesto vigente, administrando el sistema de programación del gasto y el de modificaciones del Plan General de Acción de Gobierno y del Presupuesto.

Coordinar el proceso de seguimiento trimestral de la gestión.

Concertar junto con la Dirección de Recursos y Análisis Financiero la proyección de actos administrativos aprobatorios de modificaciones presupuestarias así como el mantenimiento del registro actualizado del crédito presupuestario anual en función de las modificaciones presupuestarias aprobadas.

Administrar el sistema de compromisos futuros e intervenir emitiendo opiniones técnicas en lo concerniente a gastos que incidan en más de un ejercicio.

Interactuar con la Dirección Operativa de Recursos y Análisis Financiero en la definición en las Normas Anuales de Aplicación y Ejecución del Presupuesto el capítulo referido a los niveles de aprobación de las modificaciones presupuestarias.

Realizar las demás funciones que le asigne el Director General.

Fuente: Anexo II del Decreto 196/GCABA/10 Pág.76 Y 77

3.7.2 DIRECCIÓN OPERATIVA DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Descripción de acciones

Coordinar la aplicación de las políticas definidas para la formulación, ejecución y seguimiento del Plan General de Acción de Gobierno, del Presupuesto y del Sistema de Inversiones Públicas.

Concertar con la Dirección de Recursos y Análisis Financiero la consolidación de la formulación presupuestaria y la presentación ante el Poder Legislativo de los documentos previstos en la Ley Nº 70.

Coordinar anualmente el seguimiento, evaluación e informe final de la Gestión Integral del Sector Público de la Ciudad, en los términos previstos en la Ley Nº 70 y su reglamentación.

Coordinar el desarrollo y el mantenimiento de los sistemas que soportan los instrumentos de la Ley Nº 70, interactuando con los restantes Órganos Rectores y con los Organismos responsables de su administración.

Promover la actualización permanente en materia de técnica presupuestaria y gestión pública mediante la capacitación continua de los distintos actores.

Evaluar los costos en la modificación de la planta de personal y la aplicación de la política salarial.

Concertar con la Dirección Operativa de Gestión Presupuestaria y con la Dirección Operativa de Inversión Pública y Planeamiento los aspectos atinentes al seguimiento y evaluación de la gestión y de los proyectos de inversión

Interactuar con la Dirección Operativa de Recursos y Análisis Financiero en el diseño de indicadores de desempeño de los distintos programas que componen el sector público de la Ciudad.

Interactuar con la Dirección General Unidad Informática de Administración Financiera y los usuarios de las distintas Direcciones internas el mantenimiento, habilitación de claves y actualización de los aplicativos del SIGAF.

Realizar las demás funciones que le asigne el Director General.

Fuente: Anexo II del Decreto 196/GCABA/10 Pág. 77 Y 78

3.7.3 DIRECCIÓN OPERATIVA DE RECURSOS Y ANALISIS FINANCIERO

Descripción de Acciones

Coordinar el Cálculo de Recursos, su ejecución, proyección y modificación

Coordinar la redacción del proyecto de la Ley de Presupuesto e intervenir en la formulación de normas técnicas, metodológicas y de procedimiento para la programación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan General de Acción de Gobierno, el Presupuesto y el Plan de Inversiones Públicas, en el ámbito del Sector Público de la Ciudad.

Coordinar el mantenimiento de los clasificadores presupuestarios y la ejecución y desarrollo de estadísticas fiscales.

Emitir opinión sobre proyectos de normas legales y aspectos técnicos de su competencia y coordinar la elaboración de informes a otras instituciones y poderes del Estado referidas a la materia presupuestaria.

Intervenir en la presentación de los presupuestos de las empresas y sociedades con participación mayoritaria del Estado y en la consolidación de los presupuestos del Sector Público de la Ciudad.

Participar con la Dirección Operativa de Gestión Presupuestaria en la proyección de actos administrativos aprobatorios de modificaciones presupuestarias.

Concertar con la Dirección Operativa de Planificación y Evaluación el diseño de indicadores de desempeño de los distintos programas que componen el Sector Público de la Ciudad.

Realizar las demás funciones que le asigne el Director General.

3.7.4 DIRECCIÓN OPERATIVA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y PLANEAMIENTO

Descripción de acciones

Establecer los principios, normas, metodologías y cronogramas para la programación, formulación y seguimiento de la ejecución de los proyectos y obras.

Fuente: Anexo II del Decreto 196/GCABA/10 Pág. 78.

ANEXO XIV
DETALLE DE LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA
FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA FÍSICO-FINANCIERA PARA
EL EJERCIO 2009.

CUADRO N° 26
INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA INFORMACIÓN FÍSICO-
FINANCIERA PRESUPUESTADA PARA EL EJERCICIO 2009 EN LOS SPP
FÍSICOS DE LA JURISDICCIÓN 30

SPP	Concepto	Presupuesto de Sanción en \$	Presupuesto Vigente en \$	Variación en %
17	Variable financiera presupuestada	2.359.630	3.863.432	63,7 %
	U. M. meta física :eventos	40	40	0,0 %
20	Variable financiera presupuestada	18.033.383	15.076.068	-16,4 %
	U. M. meta física :m2	327.418	327.418	0,0 %
24	Variable financiera presupuestada	115.309.056	49.928.597	-56,7 %
	U. M. meta física :m2	29.324	29.324	0,0 %
25	Variable financiera presupuestada	31.604.899	68.758.770	117,6 %
	U. M. meta física :m2	73.801	73.801	0,0 %
42	Variable financiera presupuestada	12.666.458	10.277.428	-18,9 %
	U. M. meta física :cruces instalados	29	29	0,0 %
43	Variable financiera presupuestada	307.410	209.507	-31,8 %
	U. M. meta física :trámites	22.000	22.000	0,0 %
44	Variable financiera presupuestada	32.426.770	48.125.783	48,4 %
	U. M. meta física :cruces instalados	3.658	3.658	0,0 %
45	Variable financiera presupuestada	10.002.820	4.480.616	-55,2 %
	U. M. meta física: señal	13.818	13.818	0,0 %
48	Variable financiera presupuestada	447.509.495	355.059.690	-20,7 %
	U. M. meta física: %	0	0	0 %
90	Variable financiera presupuestada	239.040	107.218	-55,1 %
	U. M. meta física: taller	395	395	0,0 %

Fuente: Cuenta de Inversión 2009 Tomos 7 al 11 y elaboración propia

CUADRO N° 27
INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA INFORMACIÓN FÍSICO-FINANCIERA
PRESUPUESTADA PARA EL EJERCICIO 2009 EN LOS SPP FÍSICOS DE LA J. 35

<u>SPP</u>	<u>Concepto</u>	<u>Presupuesto de Sanción en \$</u>	<u>Presupuesto Vigente en \$</u>	<u>Variación en %</u>
10	Variable financiera presupuestada	1.083.600	10.469	-99,0 %
	U. M. meta física : operativo	800	800	0,0 %
11	Variable financiera presupuestada	0	235.159	100 %
	U. M. meta física : operativo	0	0	s/d
15	Variable financiera presupuestada	6.211.102	5.662.895	-8,8 %
	U. M. meta física : m2	3.200	3.200	0,0 %
16	Variable financiera presupuestada	4.551.354	7.865.311	72,8 %
	U. M. meta física : operativo	12.000	12.000	0,0 %
18	Variable financiera presupuestada	2.338.770	721.056	-69,2 %
	U. M. meta física : operativo	2.500	2.500	0,0 %
24	Variable financiera presupuestada	158.036.632	319.214.705	102,0 %
	U. M. meta física : m2	2.408.726	2.408.726	0,0 %
29	Variable financiera presupuestada	26.654.403	83.340.083	212,7 %
	U. M. meta física: metro	976.116	976.116	0,0 %
30	Variable financiera presupuestada	121.628.625	44.169.719	-63,7 %
	U. M. meta física: m2	232.271	232.271	0,0 %
34	Variable financiera presupuestada	42.190.184	29.989.799	-28,9 %
	U. M. meta física :m2	21.000	21.000	0,0 %
35	Variable financiera presupuestada	92.315.913	161.624.037	75,1 %
	U. M. meta física : hectárea	3.162	3.162	0,0 %
36	Variable financiera presupuestada	28.746.500	59.044.270	105,4 %
	U. M. meta física :árbol	87.500	87.500	0,0 %
39	Variable financiera presupuestada	16.805.192	14.582.539	-13,2 %
	U. M. meta física : hectárea	1.356	1.356	0,0 %
98	Variable financiera presupuestada	86.795.650	59.027.800	-32,0 %
	U. M. meta física :toneladas	160	160	0,0 %
22	Variable financiera presupuestada	38.471.400	25.578.502	-33,5 %
	U. M. meta física : m2	150.000	150.000	0,0 %
53	Variable financiera	4.543.800	3.174.349	-30,1 %
	U. M. meta física :registro ambiental	15.152	15.152	0,0 %

Fuente: Cuenta de Inversión 2009 Tomos 7 al 11 y elaboración propia

CUADRO N° 28
INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA INFORMACIÓN FÍSICO-FINANCIERA PRESUPUESTADA PARA EL
EJERCICIO 2009 EN LOS SPP FÍSICOS DE LA J. 65

SPP	Concepto	Presupuesto de Sanción en \$	Presupuesto Vigente en \$	Variación en %
16	Variable financiera presupuestada	5.797.756	3.250.508	-43,9 %
	U. M. meta física :desocupado asistido	11.465	11.465	0,0 %
17	Variable financiera presupuestada	15.362.032	13.337.926	-13,2 %
	U. M. meta física : consumidores informados	18.100	18.100	0,0 %
18	Variable financiera presupuestada	627.870	1.614.267	157,1 %
	U. M. meta física : objetivo	42.000	42.000	0,0 %
19	Variable financiera presupuestada	8.655.048	10.000.692	15,5 %
	U. M. meta física :inspección de trabajo	29.900	29.900	0,0 %
20	Variable financiera presupuestada	15.977.959	6.411.616	-59,9 %
	U. M. meta física :PYME	637	637	0,0 %
22	Variable financiera presupuestada	3.679.835	21.393.311	481,4 %
	U. M. meta física :asistencia de diseño	1.616	1.616	0,0 %
24	Variable financiera presupuestada	2.445.904	1.347.502	-44,9 %
	U. M. meta física :asistencia	809	809	0,0 %
25	Variable financiera presupuestada	13.301.527	9.738.110	-26,8 %
	U. M. meta física: asistente	170.000	170.000	0,0 %
27	Variable financiera presupuestada	650.000	138.494	-78,7 %
	U. M. meta física: asistencia	6.449	6.449	0,0 %
33	Variable financiera presupuestada	10.029.186	7.839.399	-21,8 %
	U. M. meta física: empresa asistida	1.260	1.260	0,0 %
44	Variable financiera presupuestada	38.747.600	58.177.917	50,1 %
	U. M. meta física: emergencia urbana	22.000	22.000	0,0 %
48	Variable financiera presupuestada	2.611.174	3.498.299	34,0 %
	U. M. meta física: espacio	551	551	0,0 %
49	Variable financiera presupuestada	130.044	83.592	-35,7 %
	U. M. meta física: manzana	117	117	0,0 %
55	Variable financiera presupuestada	11.000.000	300.000	-97,3 %
	U. M. meta física: proyecto	5	5	0,0 %
116	Variable financiera presupuestada	46.998.076	26.815.132	-42,9 %
	U. M. meta física: participante	841.244	841.244	0,0 %
118	Variable financiera presupuestada	5.489.795	2.889.347	-47,4 %
	U. M. meta física: institución y deportistas	868	868	0,0 %
119	Variable financiera presupuestada	2.464.709	3.534.533	43,4 %
	U. M. meta física: eventos	227	227	0,0 %
2654	Variable financiera presupuestada	3.143.735	2.288.665	-27,2 %
	U. M. meta física: sector	10	10	0,0 %

Fuente: Cuenta de Inversión 2009 Tomos 7 al 11 y elaboración propia

ANEXO XV
RESUMEN DE LOS CONCEPTOS DE LOS CUADROS Y
FORMULARIOS NO EXPUESTOS
EN LOS INFORMES TRIMESTRALES DE GESTIÓN DEL
EJERCICIO 2009

<u>LISTADO DE CUADROS NO EXPUESTOS</u>	
<u>Cuadro N° 1</u>	Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. <i>Evolución de Los Recursos Por Rubros - Base Percibido. Análisis de la recaudación programada con la efectivamente percibida (en pesos)</i>
<u>Cuadro N° 2</u>	Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. <i>Evolución de Los Recursos Por Rubros - Base Percibido. Análisis de la recaudación efectivamente percibida acumulada POR trimestre (en pesos)</i>
<u>Cuadro N° 3</u>	Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. <i>Evolución de Los Recursos Por Rubros - Base Percibido. Principales ingresos - Participación en los recursos totales - Recaudación Acumulada primer trimestre (en pesos)</i>
<u>Cuadro N° 5</u>	Administración del Gobierno de la ciudad de Buenos Aires <i>Ejecución Presupuestaria - Base Devengado. Composición del Gasto por Objeto del Gasto (en pesos)</i>
<u>Cuadro N° 11</u>	Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. <i>Crédito inicial, vigente y modificaciones presupuestarias (en pesos)</i>

Fuente: DGOGPP y elaboración propia

<u>LISTADO DE FORMULARIOS NO EXPUESTOS EN LOS INFORMES TRIMESTRALES DE GESTIÓN DEL EJERCICIO 2009.</u>	
<u>Formulario N° S1</u>	<i>Evaluación de los Resultados de la Política de la Jurisdicción</i>
<u>Formulario N° S2</u>	<i>Evaluación de los Recursos propios de la Jurisdicción o Entidad</i>
<u>Formulario N° S6</u>	<i>Evaluación del MHC – Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera acerca del % de ejecución de los créditos y su relación con el % de ejecución de la meta física de los programas.</i>
<u>Formulario N° S7</u>	<i>Evaluación Crítica de la Situación del Programa (para c/Jurisdicción)</i>
<u>Formulario N° S8</u>	<i>Tipos de Evaluación de los Servicios Públicos primarios.</i>
<u>Formulario N° S9</u>	<i>Evaluación del proceso y resultados de implementación del Servicio Público.</i>
<u>Formulario N° SS4</u>	<i>Evaluación del MHC – Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera acerca de la EJECUCIÓN FÍSICA</i>
<u>Formulario N° SS5</u>	<i>Evaluación del MHC – Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera acerca del DESEMPEÑO DEL PROGRAMA</i>
<u>Formulario N° SS6</u>	<i>Evaluación del MHC – Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera sobre la CUOTA DE EJECUCIÓN</i>

Fuente: DGOGPP y elaboración propia

ANEXO XVI
SÍNTESIS DE LOS CUADROS EXPUESTOS EN EL
INFORME DE AUDITORÍA

Nº	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN EN EL INFORME	
1	Competencia de la Oficina de Presupuesto según artículo 40 Ley 70.	ACLARACIONES PREVIAS.	4.2.
2	Comparación de las unidades organizativas de la estructura organizativa de la DGOGPP.		4.2.
3	Evolución del presupuesto del SPP N° 37 – Ejercicio 2009.		4.5.
4	Evolución de la composición del presupuesto del SPP N° 37 – Ejercicio 2009.		4.5.
5	Modificaciones Presupuestarias en el Inciso 1 Actividad 1 del SPP N° 37.	<u>ANEXO X</u>	
6	Modificaciones Presupuestarias en el Inciso 1 Actividad 2 del SPP N° 37.		
7	Modificaciones Presupuestarias en el Inciso 1 Actividad 10 del SPP N° 37.		
8	Modificaciones Presupuestarias en el Inciso 2 Actividad 1 del SPP N° 37.		
9	Modificaciones Presupuestarias en el Inciso 2 Actividad 2 del SPP N° 37.		
10	Modificaciones Presupuestarias en el Inciso 2 Actividad 10 del SPP N° 37.		
11	Modificaciones Presupuestarias en el Inciso 3 Actividad 1 del SPP N° 37.		
12	Modificaciones Presupuestarias en el Inciso 3 Actividad 2 del SPP N° 37.		
13	Modificaciones Presupuestarias en el Inciso 4 Actividad 10 del SPP N° 37.		
14	Modificaciones Presupuestarias en el Inciso 4 P.1.Ob.1 del SPP N° 37.		
15	Resumen de Modificaciones Presupuestarias por categoría programática en el SPP N° 37 – Ej. 2009	ACLAR. PREV.	4.6.

Fuente: elaboración propia AGCBA

Nº	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN EN EL INFORME	
16	Resumen de Modificaciones Presupuestarias en el SPP N° 37, por objeto del gasto – ejercicio 2009.	ACLARACIONES PREVIAS	4.6.
17	Mayores créditos presupuestarios para los SPP N° 1, N° 24 Y N° 49, por baja en el inciso 4 P.1. Ob. 51. del SPP N° 37		4.6.
18	Ejecución financiera Anual por categoría programática para el SPP N° 37 – Ejercicio 2009.		4.7.
19	Ejecución financiera del crédito presupuestario por "objeto del gasto" para el SPP N° 37 – Ejercicio 2009.		4.7.
20	Disposiciones NO PUBLICADAS por la DGOGPP durante el ejercicio 2009.	<u>OBSERVACIONES</u>	5.3.
21	Resoluciones NO PUBLICADAS durante el ejercicio 2009.		
22	Cantidad de Actos Administrativos de modificaciones presupuestarias del SPP N° 37 – Ejercicio 2009 NO PUBLICADAS.		
23	Efecto en pesos de las modificaciones presupuestarias del SPP N° 37 NO PUBLICADAS - ejercicio 2009.		5.4.
24	Demora en la entrega de los Informes Trimestrales de Gestión por la DGOGPP para el ejercicio 2009.		
25	Resumen de inconsistencias encontradas en el informe anual de evaluación – Resumen financiero y físico / Ej. 2009.		5.10.
26	Resumen de inconsistencias encontradas en el informe anual de evaluación – Resumen financiero y físico de la Jurisdicción N° 30 / Ej. 2009.	<u>ANEXO XIV</u>	
27	Resumen de inconsistencias encontradas en el informe anual de evaluación – Resumen financiero y físico de la Jurisdicción N° 35. / Ej. 2009.		
28	Resumen de inconsistencias encontradas en el informe anual de evaluación – Resumen financiero y físico de la Jurisdicción N° 65. / Ej. 2009.		

Fuente: elaboración propia AGCBA

ANEXO XVII
SÍNTESIS DE LOS GRÁFICOS EXPUESTOS EN EL
INFORME

GRÁFICO Nº	DESCRIPCIÓN	PUNTO DEL INFORME	
I	Tecnología de Producción del SPP Nº 37 de la Jurisdicción 60.	ACLARACIONES PREVIAS	4.4.
II	Composición del SPP Nº 37 en el Presupuesto de sanción (m_0)		4.5.
III	Composición del SPP Nº 37 en el Presupuesto vigente (m_1)		

Fuente: elaboración propia AGCBA